

La incidencia de los informes de aseguramiento conforme a la ISAE 3000 y el rol del revisor fiscal según el DUR 2420 de 2015: el caso de Cementos Argos S.A. (2020-2023)

Nathalia Guaca Salamanca

Universidad del Valle

Facultad de Ciencias de la administración

Departamento de Contabilidad y Finanzas

Programa Maestría en Contabilidad

Cali

2025

La incidencia de los informes de aseguramiento conforme a la ISAE 3000 y el rol del revisor fiscal según el DUR 2420 de 2015: el caso de Cementos Argos S.A. (2020-2023)

Nathalia Guaca Salamanca

Estudio de caso presentado para obtener el título de Maestría en Contabilidad

Director del Trabajo de Investigación

Edilberto Montaña Orozco

Universidad del Valle

Facultad de Ciencias de la administración

Departamento de Contabilidad y Finanzas

Programa Maestría en Contabilidad

Cali

2025

Agradecimientos

Doy gracias al Creador del mundo en primer lugar. Asimismo, valoro profundamente este logro personal, pues me demostré que, incluso frente a los miedos e inseguridades, tuve la fortaleza para sobrepasarlos y alcanzar el objetivo. Agradezco a mi familia, mis padres y mi hermana, quienes son mis pilares, mi apoyo y mi mayor admiración. A mis amigas y amigos, gracias por brindarme su amor y el ánimo necesario para confiar en mis capacidades. Finalmente, agradezco a quienes aportaron sus perspectivas y asesorías a esta investigación, así como al director del programa, cuya voluntad, sencillez y valiosos conocimientos fueron fundamentales para que este trabajo se desarrollara con éxito.

Resumen

La creciente relevancia de la información no financiera y los riesgos asociados a la sostenibilidad han transformado las exigencias de transparencia corporativa, planteando nuevos desafíos para los mecanismos de control y verificación. En Colombia, la adopción de la Norma Internacional sobre Encargos de Aseguramiento (ISAE 3000) a través del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 busca armonizar la práctica local con estándares globales, reconfigurando el rol del revisor fiscal. El presente estudio de caso tiene como objetivo evaluar la incidencia de la aplicación de la ISAE 3000 y la función del revisor fiscal en la credibilidad y transparencia de la información no financiera en Cementos Argos S.A. durante el período 2020-2023. Mediante un enfoque cualitativo y un diseño de estudio de caso único, se realizó un análisis documental exhaustivo de los dictámenes del revisor fiscal, los informes de aseguramiento independiente y los reportes integrados de la compañía. Los hallazgos revelan una dicotomía estructural en el ejercicio de la revisoría fiscal: un cumplimiento riguroso del 100% en las dimensiones financiera, tributaria y legal, contrastado con una exclusión sistemática y absoluta (0%) de la información ambiental, social y de gobernanza (ASG), amparada en el uso defensivo de la NIA 720. Esta fractura genera un ecosistema de confianza asimétrica, donde la sostenibilidad se verifica bajo estándares de seguridad limitada por terceros, mientras la información financiera goza de la seguridad razonable y la fe pública del revisor fiscal. Se concluye que, a pesar del marco normativo vigente, la integración efectiva de la sostenibilidad en el perímetro de la revisoría fiscal enfrenta barreras normativas y de competencia técnica, cuya superación es posible mediante la aplicación de la Orientación Técnica 2022-0157 del CTCP y la conformación de equipos multidisciplinarios.

Palabras clave: Revisoría fiscal moderna; ISAE 3000; aseguramiento; información no financiera; sostenibilidad; información ASG; fractura del aseguramiento; DUR 2420; NIA 720; Decreto 302 del 2015, fe pública; control interno; gobierno corporativo.

Abstract

The growing importance of non-financial information and the associated sustainability risks have transformed the demands of corporate transparency, posing new challenges for control and verification mechanisms. In Colombia, the adoption of the International Standard on Assurance Engagements (ISAE 3000) through Decree 2420 of 2015 seeks to harmonize local practices with global standards, reshaping the role of the statutory auditor. This case study aims to evaluate the impact of the application of ISAE 3000 and the role of the statutory auditor on the credibility and transparency of non-financial information at Cementos Argos S.A. during the period 2020-2023. Using a qualitative approach and a single-case study design, a comprehensive documentary analysis was conducted of the statutory auditor's opinions, independent assurance reports, and the company's integrated reports. The findings reveal a structural dichotomy in the practice of statutory auditing: 100% rigorous compliance in the financial, tax, and legal dimensions, contrasted with a systematic and absolute exclusion (0%) of environmental, social, and governance (ESG) information, justified by the defensive use of ISA 720. This disconnect creates an ecosystem of asymmetric trust, where sustainability is verified under limited assurance standards by third parties, while financial information enjoys reasonable assurance and the public trust of the statutory auditor. It concludes that, despite the current regulatory framework, the effective integration of sustainability within the scope of statutory auditing faces regulatory and technical competence barriers, which can be overcome through the application of CTCF Technical Guidance 2022-0157 and the formation of multidisciplinary teams.

Keywords: Statutory auditing (Revisoría Fiscal); ISAE 3000; assurance; non-financial information; sustainability; ESG information; assurance fragmentation; DUR 2420; ISA 720; Decreto 302 del 2015, public faith; internal control; corporate governance.

Tabla de Contenido

Introducción	14
Problema de investigación	17
Formulación del Problema	19
Objetivos	20
Objetivo General	20
Objetivos Específicos	20
Justificación	20
Antecedentes	23
Marco Referencial	27
Marco Teórico	27
Fundamentos Epistemológicos del Control y el Aseguramiento	27
Teoría del Aseguramiento (Assurance Theory)	27
Origen y Organismo Emisor: La IAASB	27
Postulados Teóricos: La Reducción de la Asimetría	28
Niveles de Seguridad como Constructo Teórico	28
Teorías de Control: Perspectivas en Pugna	28
Teoría del Control Latino (Fiscalización Integral)	29
Marcos de Control Interno (Modelos Anglosajones)	29
Marco Jurídico	31

Marco Conceptual	33
Aseguramiento	33
Revisoría Fiscal	35
Control Interno	36
Informe de Aseguramiento	37
Informes No Financieros	38
Metodología de la Investigación	40
Enfoque de Investigación	40
Tipo y Diseño de Investigación	40
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información	41
Fuentes Primarias y Secundarias	42
Información Primaria	42
Información Secundaria	42
Consideraciones Éticas	43
Desarrollo del Trabajo de Grado	43
Referencia cronológica y practica del cumplimiento de la norma decreto 302 del 2015 incorporado al DUR 2420 y los art 208 y 209 numerales 1 y 3 C.Co.	43
Apartado: informes sobre otros asuntos legales y reglamentarios – incluye en un solo cuerpo art 208 y 209 c.co, año 2016 de la empresa cementos argos.	45

Apartado: informes sobre otros asuntos legales y reglamentarios – incluye en un solo cuerpo art 208 y 209 c.co, año 2017 de la empresa cementos argos.	46
Apartado: informes sobre otros asuntos legales y reglamentarios – incluye en un solo cuerpo art 208 y 209 c.co, año 2023 de la empresa cementos argos.	49
Identificación de Funciones y Responsabilidades (Objetivo Específico 1)	56
Análisis individual y contraste de cada periodo (Caso Cementos Argos S.A. 2020-2023)	65
Análisis del Reporte Integrado - Período 2020	67
Análisis del Reporte Integrado - Período 2021	68
Análisis del Reporte Integrado - Período 2022	70
Análisis del Reporte Integrado - Período 2023	71
La fractura del aseguramiento integral: un análisis crítico del rol del revisor fiscal en la era de la sostenibilidad (Caso Cementos Argos S.A. 2020-2023)	72
Evaluación del Cumplimiento Funcional (Matriz de 28 Funciones)	74
Análisis de la Brecha de Aseguramiento	78
Análisis de la Asimetría del Aseguramiento (Objetivo Específico 2)	81
Jerarquía de la Certeza: Seguridad Razonable vs. Limitada	81
Metodología de Medición: Matriz de Criterios Jerárquicos	83
Validación Estadística y Asimetría Visual	86
Representación Visual de la Asimetría (Resultados)	86
Determinación de Desafíos Estructurales (Objetivo Específico 3)	88

El Escudo de la NIA 720	89
La Barrera de la Competencia Técnica	89
Complejidad de Datos	90
Síntesis de Resultados: El Índice de Fragmentación (IFA)	90
La Anatomía de la Fractura	96
Validación Estadística del IFA	97
Benchmark Internacional	97
Conclusiones	98
Sobre las funciones y responsabilidades del Revisor Fiscal	98
Sobre el contraste entre la norma ISAE 3000 y la práctica de aseguramiento	99
Sobre los desafíos estructurales en la integración de la norma	100
Recomendaciones	102
Referencias Bibliográficas	103
Doctrina, Libros y Artículos Científicos	103
Normativa Legal Colombiana	105
Estándares Internacionales y Guías Técnicas	106
Documentos Corporativos (Objeto de Estudio)	107
Anexos	108
Anexo A. Propuesta de Guía de Entrevista Semiestructurada	108

Lista de Tablas

Tabla 1 <i>Funciones y Responsabilidades del Revisor Fiscal</i>	60
Tabla 2 <i>Matriz de Análisis: Aseguramiento del Reporte Integrado - Cementos Argos S.A. (2020-2023)</i>	67
Tabla 3 <i>Contraste: Teoría Normativa vs. Práctica en Argos</i>	75
Tabla 4 <i>Matriz de Cumplimiento de las Funciones del Revisor Fiscal</i>	77
Tabla 5 <i>Validación Cruzada con Pares del Mercado</i>	81
Tabla 6 <i>Brecha Crítica en Funciones ESG</i>	82
Tabla 7 <i>Ecosistemas de Confianza Asimétrica</i>	84
Tabla 8 <i>Matriz de Desafíos Cuantificados</i>	90
Tabla 9 <i>Matriz de Asignación de Peso por Materialidad del Riesgo (Sector Cemento)</i>	95

Lista de Figuras

Figura 1 <i>Apartado del Informe del Revisor Fiscal a los Estados Financieros Separados</i>	46
Figura 2 <i>Apartado del Informe del Revisor Fiscal a los Estados Financieros Separados</i>	48
Figura 3 <i>Apartado del Informe del Revisor Fiscal a los Estados Financieros Separados</i>	51
Figura 4 <i>Jerarquía de Puntuación y Nivel de Seguridad</i>	88
Figura 5 <i>Asimetría de Nivel de Seguridad</i>	90
Figura 6 <i>Representación del Índice de Fragmentación</i>	98
Figura 7 <i>Benchmark Internacional</i>	101

Introducción

El entorno empresarial contemporáneo ha experimentado una transformación significativa, impulsada por una demanda global de mayor transparencia y rendición de cuentas que trasciende los resultados puramente económicos. En un contexto globalizado donde las economías enfrentan presiones regulatorias y demandas sociales de mayor divulgación, Colombia ha avanzado en la adopción de estándares internacionales de gobierno corporativo, como lo reconoce la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (OCDE, 2022).

En este escenario, la sostenibilidad y la información no financiera se han consolidado como pilares estratégicos para la generación de valor y la confianza de los grupos de interés. No obstante, la simple divulgación de datos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) resulta insuficiente si no cuenta con mecanismos de verificación que garanticen su veracidad y calidad. Por ello, la adopción de estándares internacionales de aseguramiento y el fortalecimiento de los roles de control interno se presentan como imperativos para las organizaciones que buscan legitimidad en mercados altamente regulados y competitivos.

En el contexto colombiano, esta necesidad de validación independiente se articula a través de un marco normativo robusto que integra estándares globales con la figura local de la revisoría fiscal. El Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus actualizaciones posteriores han incorporado la Norma Internacional sobre Encargos de Aseguramiento (ISAE 3000) como el referente técnico para la evaluación de información distinta a la financiera histórica.

Este marco normativo no solo moderniza la práctica contable en Colombia, sino que reconfigura de manera sustancial el rol del revisor fiscal. En efecto, le exige desarrollar competencias especializadas para emitir conclusiones relacionadas con la sostenibilidad y el cumplimiento regulatorio, lo cual eleva su papel de un mero fiscalizador a un garante de la fe

pública también en ámbitos no financieros. No obstante, existe literatura que cuestiona la materialidad de este cambio. Como señalan Luna Cárdenas y Castañeda Díaz (2023), *“se puede evidenciar que esta no aporta valor agregado al juicio profesional ya que él en su encargo lo viene aplicando de manera permanente y total en las organizaciones”*.

Sin embargo, la implementación efectiva de estos encargos de aseguramiento enfrenta desafíos sustanciales derivados de la complejidad operativa de las grandes compañías y de las brechas interpretativas de la norma. A menudo, la integración entre las responsabilidades tradicionales del revisor fiscal y los nuevos requisitos de la ISAE 3000 no se da de manera fluida, generando vacíos que pueden afectar la utilidad de los informes. Estos retos son particularmente evidentes en organizaciones de gran envergadura, donde la gestión de la información no financiera requiere procesos rigurosos de control y evidencia que, en ocasiones, chocan con la falta de capacitación especializada o con culturas organizacionales que aún perciben estos reportes como un cumplimiento formal más que sustancial.

Ante esta problemática, resulta pertinente analizar la experiencia práctica de empresas líderes en el mercado nacional. La presente investigación se centra en el estudio de caso de Cementos Argos S.A., una multinacional del sector de materiales de construcción que, debido a su exposición internacional y tamaño, ha debido adoptar estándares rigurosos de sostenibilidad. El análisis de su gestión durante el periodo 2020-2023 permite examinar cómo una organización compleja navega las exigencias regulatorias y cómo se materializa la intervención del revisor fiscal y los auditores externos en la validación de sus reportes de sostenibilidad, ofreciendo un escenario idóneo para contrastar la teoría normativa con la realidad empresarial.

En consecuencia, el objetivo general de este trabajo es evaluar la incidencia de la aplicación de la Norma Internacional sobre Encargos de Aseguramiento ISAE 3000 y la función del revisor

fiscal en la credibilidad y transparencia de la información no financiera, con un enfoque en la sostenibilidad empresarial en Colombia, a través del análisis de caso de Cementos Argos S.A. durante el período 2020-2023. Se busca determinar si la adopción de estos marcos técnicos ha logrado efectivamente fortalecer la confianza de los stakeholders o si persisten brechas que limitan el alcance del aseguramiento en la práctica.

Para dar cumplimiento a este propósito, la investigación se desarrolla a través de tres objetivos específicos interrelacionados. En primera instancia, se procede a identificar y describir las funciones y responsabilidades del revisor fiscal en Colombia, según lo establecido en el DUR 2420 de 2015, en relación con la supervisión y validación de los informes de aseguramiento y sostenibilidad en Cementos Argos S.A. Posteriormente, se busca analizar los lineamientos y requisitos de la norma ISAE 3000 para informes no financieros, contrastándolos con las prácticas reales implementadas por la compañía. Finalmente, el estudio pretende determinar los desafíos clave que ha enfrentado la empresa en la integración efectiva de la norma y el rol del revisor fiscal, considerando factores como la complejidad operacional y la interpretación normativa, con el fin de proponer reflexiones que contribuyan al fortalecimiento de la transparencia corporativa en el país.

Problema de investigación

En Colombia, la implementación de las normas internacionales en el ámbito contable y financiero continúa representando un desafío estructural para las organizaciones y los profesionales de la contaduría. Este proceso no puede considerarse concluido, en la medida en que el marco normativo se encuentra en permanente evolución, impulsado por la creciente complejidad de los mercados, la globalización de las economías y la emergencia de nuevas demandas en materia de transparencia, rendición de cuentas y sostenibilidad.

En este contexto, organismos internacionales emiten de manera constante nuevas normas, lineamientos, recomendaciones y marcos conceptuales que amplían el alcance tradicional de la información financiera, incorporando dimensiones sociales, ambientales y de gobierno corporativo. Esta dinámica normativa plantea retos significativos para su adecuada adopción, aplicación y articulación en el contexto colombiano, especialmente en lo relacionado con la coherencia, comparabilidad y credibilidad de la información reportada.

En este escenario, se plantea revisar la norma ISAE 3000, la cual trae consigo un nuevo universo para el ámbito contable- financiero, nos enriquece introduciendo al discurso del profesional, el aseguramiento de los que se domina la información no financiera a la tradicional información financiera o histórica. La correcta aplicación de la ISAE 3000 por parte de los profesionales responsables es fundamental, dado que implica procesos rigurosos de evaluación de controles, obtención de evidencia objetiva y ejercicio del juicio profesional.

Si bien su manejo puede mejorar significativamente la calidad de la información tanto financiera como no financiera y reducir los riesgos de datos erróneos o sesgados, su ejecución presenta desafíos importantes, especialmente en organizaciones de gran envergadura y alta

complejidad operativa. Esto plantea la necesidad de analizar los obstáculos en su aplicación y proponer estrategias que garanticen su efectividad.

En Colombia, su incorporación se realiza a través del decreto único reglamenta 2420 del 2015, en el artículo 1.2.1.2 que trata todas las normas de aseguramiento y auditoria, y a su vez, nos establece la figura del revisor fiscal como profesional quien será el doliente para hacer cumplir lo mencionado en la norma. Es el revisor fiscal quien ejerce un papel fundamental en la vigilancia y control de la gestión empresarial, así como en la supervisión de la veracidad y oportunidad de la información financiera. La Ley 222 de 1995 y el Decreto 2420 de 2015 establecen las responsabilidades, funciones y límites del revisor fiscal en Colombia, incluyendo la obligación de emitir informes que aporten confianza sobre la gestión y los estados financieros de las empresas.

El rol del revisor fiscal en relación con los informes de aseguramiento, emitidos bajo la ISAE 3000, adquiere una relevancia especial, teniendo en cuenta que su evaluación puede fortalecer la credibilidad de dichos informes y, en consecuencia, la confiabilidad de la información empresarial. Sin embargo, existe un desafío importante en la integración de estas responsabilidades, ya que muchas veces la normatividad nacional y las mejores prácticas internacionales no se implementan de manera coherente o complementaria, generando vacíos normativos o interpretativos.

Para el desarrollo de este trabajo de investigación se estudia el caso particular de la compañía Cementos Argos S.A., una de las principales empresas del sector de materiales de construcción en Colombia. La gestión de la información durante el período 2020-2023 ha sido especialmente relevante para el análisis de la aplicabilidad que se introdujo a través del decreto 2270 de 2019 que estableció, entre sus apartados, la adición del anexo 6 del decreto 2420 de 2015, sobre aseguramiento de la información no financiera.

La compañía, debido a su tamaño, complejidad operacional y exposición internacional, debe cumplir con múltiples normativas y estándares globales en sus informes de sostenibilidad, control interno y auditorías. Contemplando que puedan existir desafíos en su asimilación, proceso, preparación y presentación en la elaboración de los informes de aseguramiento. Estos desafíos en el desarrollo son normalmente atribuidos a la falta de conocimiento del profesional encargado o a una interpretación inconsistente de las normativas que puede limitar la eficacia de estos mecanismos. Además, integrarlos en la cultura organizacional y los procesos de control interno sigue siendo un reto, incluso en empresas estructuradas como Cementos Argos S.A., lo que plantea interrogantes sobre la efectividad real y su impacto en la calidad de la información reportada.

En consecuencia, resulta fundamental llevar a cabo un análisis detallado de la relación entre la implementación de los informes de aseguramiento bajo la norma ISAE 3000 y las funciones que desempeña el revisor fiscal, considerando el contexto de una empresa de gran tamaño en Colombia. La investigación busca, problematizar la incidencia de los informes de aseguramiento conforme a la ISAE 3000 y el rol del revisor fiscal, tratando de identificar fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades que conlleven a una mejora en la gestión de la información, y permitan proponer mecanismos que fortalezcan la transparencia y la confianza en las organizaciones, en línea con las mejores prácticas internacionales y la regulación local.

Formulación del Problema

¿Cómo incide la aplicación de la ISAE 3000 y el rol del revisor fiscal según el DUR 2420 de 2015 en la credibilidad y transparencia de los informes de sostenibilidad emitidos por la compañía Cementos Argos S.A. durante el periodo 2020 - 2023?

Objetivos

Objetivo General

Evaluar el impacto de la aplicación de la Norma Internacional sobre Encargos de Aseguramiento ISAE 3000 y la función del revisor fiscal en la credibilidad y transparencia de la información no financiera, con un enfoque en la sostenibilidad empresarial en Colombia, a través del análisis de caso de Cementos Argos S.A. durante el período 2020-2023.

Objetivos Específicos

- Identificar y describir las funciones y responsabilidades del revisor fiscal en Colombia, según lo establecido en el DUR 2420 de 2015, en relación con la evaluación de los informes de aseguramiento y sostenibilidad en Cementos Argos S.A en el periodo 2020-2023.
- Analizar los lineamientos y requisitos de la Norma Internacional de Aseguramiento ISAE 3000 para informes no financieros, contrastándolos con las prácticas de aseguramiento a través del informe del revisor fiscal anexo de los informes de sostenibilidad de Cementos Argos S.A. en el período 2020-2023.
- Determinar los desafíos clave que ha enfrentado Cementos Argos S.A. en la integración efectiva de la ISAE 3000 y el rol del revisor fiscal en sus procesos de reporte de información no financiera durante el período 2020-2023, considerando factores como la complejidad operacional, la interpretación normativa y la disponibilidad de recursos técnicos.

Justificación

La creciente complejidad del entorno empresarial, acompañada por la globalización de los mercados, ha intensificado las exigencias de los diferentes actores económicos, reguladores y de la sociedad civil en torno a la calidad, transparencia y confiabilidad de la información que emiten las organizaciones. En este escenario, la adopción de estándares internacionales y la correcta

aplicación de las normas nacionales que regulan los informes de aseguramiento y el rol del revisor fiscal resultan fundamentales para fortalecer la gobernanza corporativa y salvaguardar los intereses de accionistas, inversionistas y demás partes interesadas.

Esta dinámica, impulsada por un entorno cada vez más interconectado y regulado, demanda mecanismos eficaces que garanticen la veracidad de la información financiera y no financiera divulgada por las empresas.

En este contexto, la Norma Internacional sobre Encargos de Aseguramiento ISAE 3000, emitida por el International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB, 2013), se convierte en un referente técnico esencial para la emisión de informes de aseguramiento distintos a auditorías o revisiones históricas de información financiera. Esta norma abre la posibilidad de asegurar aspectos clave como la sostenibilidad, el cumplimiento normativo con relación a impactos ambientales, los controles internos y otros elementos estratégicos de la gestión organizacional, permitiendo así elevar la calidad de la información presentada, minimizar riesgos derivados de errores o sesgos, y mejorar la percepción de confianza ante los grupos de interés. En Colombia, la función del revisor fiscal actualizada mediante el Decreto 2420 de 2015 representa un componente esencial en este proceso, al establecer responsabilidades claras en la vigilancia del cumplimiento normativo y la integridad de la información.

En este sentido, el fortalecimiento de las capacidades técnicas y la actualización constante de los profesionales en aseguramiento no financiero se convierten en pilares esenciales para afrontar los retos actuales. Estos desafíos no solo implican un enfoque técnico, sino también la promoción de una conciencia colectiva dentro de las organizaciones sobre la importancia de la transparencia y la rendición de cuentas. Las empresas, al adoptar estándares internacionales como

la ISAE 3000, no solo refuerzan su cumplimiento normativo, sino que también elevan su posición competitiva en el mercado global.

De esta manera, el revisor fiscal no solo actúa como auditor financiero, sino como garante de la transparencia y del aseguramiento de la información estratégica que apalanca la toma de decisiones, por tal razón dado a esa amplia responsabilidad es fundamental que los cimientos de los conocimientos en aseguramientos sean acertados, siendo una labor realizada por los contadores/auditores Mantilla (2010, como se citó en Montaña, 2013), y el aseguramiento de la información se convierte en una metodología *sine qua non* de la auditoria (Montaña, 2013).

No obstante, la efectiva integración de los informes de aseguramiento bajo el marco ISAE 3000 y el fortalecimiento del rol del revisor fiscal en Colombia enfrentan diversos retos. Entre ellos se destacan la limitada disponibilidad de profesionales capacitados en aseguramiento no financiero, la falta de estandarización en la aplicación de las normas, la ausencia de una cultura organizacional que valore estos mecanismos, y los recursos limitados en muchas empresas para implementar procesos de aseguramiento confiables (Martínez y Gómez, 2022).

Frente a este panorama, el caso de Cementos Argos S.A., una multinacional con amplio reconocimiento y exigencias regulatorias internacionales ofrece un escenario idóneo para estudiar la aplicación práctica de estos marcos normativos. Analizar su experiencia durante el periodo 2020-2023 permitirá identificar buenas prácticas, obstáculos y oportunidades de mejora en la implementación del aseguramiento de información no financiera y el rol del revisor fiscal.

Este estudio resulta especialmente relevante ya que puede ofrecer insumos concretos para otras organizaciones del sector empresarial colombiano que buscan mejorar su nivel de transparencia, gestión del riesgo reputacional y alineación con estándares internacionales. Así, se podrá avanzar en la formulación de recomendaciones que contribuyan al fortalecimiento

institucional y a la consolidación de una cultura organizacional más íntegra, profesional y orientada a la sostenibilidad.

Antecedentes

En las últimas décadas, la confiabilidad, transparencia y comparabilidad de la información que divulgan las empresas ha tomado un lugar central en la agenda económica global, especialmente en lo relacionado con los informes no financieros. La creciente demanda de los stakeholders por conocer el impacto social, ambiental y ético de las actividades corporativas ha impulsado la adopción de normas internacionales de aseguramiento como la ISAE 3000, emitida por el *International Auditing and Assurance Standards Board* (IAASB). Esta norma proporciona un marco técnico para emitir informes de aseguramiento distintos de las auditorías o revisiones de información financiera histórica, lo que ha abierto la posibilidad de evaluar y garantizar la confiabilidad de información relacionada con sostenibilidad, cumplimiento legal, controles internos, entre otros aspectos (IAASB, 2013).

Estos marcos de referencia han servido como base para la implementación de prácticas en gobiernos y organizaciones, con el fin de que dichas experiencias sean reglamentadas y aplicadas tanto en el ámbito empresarial como en entidades gubernamentales y no gubernamentales. Aunque se trata de un enfoque relativamente reciente, surge como respuesta a necesidades ambientales y sociales, impulsadas por transformaciones económicas, organizacionales y sociales que han modificado las expectativas de la sociedad (Franco, 2015). Este contexto permite analizar la trayectoria de implementación de estas prácticas en las organizaciones que las han adoptado, acompañado de los diferentes estudios y análisis que se acercan o interpretan la función y el resultado de un informe de aseguramiento.

No obstante, es posible observar que estos marcos de referencia pueden ser objeto de cuestionamiento cuando su implementación responde más al cumplimiento formal que a una verdadera intención de garantizar los principios y objetivos que los sustentan. En muchos casos, se convierten en mecanismos simbólicos que buscan cumplir con requisitos mínimos, en lugar de asegurar la veracidad y transparencia de los informes de sostenibilidad. Tal como señalan Gómez y Quintanilla (2012), la producción y adopción de estándares internacionales, guías o marcos de reporte sobre responsabilidad social empresarial no desempeñan un rol puramente técnico y neutral, sino que promueven una visión corporativa y financiarizada de la responsabilidad social. Esta visión, antes que empresarial en sentido amplio, está alineada con los intereses del capital financiero transnacional, participando así en la construcción de un "consenso" y un "consentimiento" que aparentan satisfacer demandas sociales, pero que en el fondo responden a las prioridades de grupos multinacionales. En consonancia, Guttman (2009) advierte que estas iniciativas terminan por instrumentalizar una única perspectiva de la responsabilidad social, desvirtuando su potencial transformador.

En América Latina, y particularmente en Colombia, la necesidad de alinearse a los estándares internacionales ha sido abordada mediante el fortalecimiento del marco normativo. La Ley 1314 de 2009 y el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 han sido fundamentales en este proceso, al establecer directrices sobre la aplicación de normas internacionales de aseguramiento, contabilidad y auditoría. Así mismo, el rol del revisor fiscal ha sido adaptado para incluir competencias que le permitan participar activamente en encargos de aseguramiento sobre información no financiera.

En un estudio que aborda la estrecha relación entre la contabilidad y el gobierno corporativo destacando cómo este último incide en la calidad y transparencia de la información

financiera, Laverde et al. (2024) señalan que un gobierno corporativo sólido puede fomentar la rendición de cuentas claras y oportunas, promover la ética en la gestión y asegurar una contabilidad más confiable, en consonancia con el cumplimiento normativo y la transparencia en los informes contables. Aun así, los autores Curvelo y Clavijo (2009) expresan que, para que la revisoría fiscal sea un componente efectivo en los procesos de sostenibilidad de las organizaciones, es fundamental definir el quehacer de la responsabilidad social, incorporando un componente ético que garantice la divulgación pública de su contenido.

El estudio de Cementos Argos S.A., una multinacional del sector de materiales de construcción representa un caso ejemplar en la aplicación de buenas prácticas de sostenibilidad y aseguramiento externo. De acuerdo con sus informes corporativos (Argos, 2021, 2022), la compañía ha adoptado encargos de aseguramiento conforme a la Norma Internacional sobre Encargos de Aseguramiento 3000 (ISAE 3000) para sus reportes ambientales, sociales y de gobernanza (ASG). Esta implementación ha permitido robustecer el control sobre la calidad de la información divulgada y fortalecer la confianza de sus grupos de interés.

La experiencia de Argos evidencia que es posible armonizar la normativa internacional con el marco regulatorio colombiano. Sin embargo, persisten desafíos relevantes, como la heterogeneidad de criterios entre jurisdicciones y la necesidad de una formación constante de los profesionales que asumen estas responsabilidades. En este sentido, no basta con suponer que el profesional cuenta con el criterio adecuado; como lo señala González (2009), es fundamental que el revisor fiscal comprenda con claridad sus funciones y la carga de responsabilidad que ello implica, pues su actuación puede acarrear consecuencias legales y éticas significativas si no se basa en evaluaciones rigurosas y en un conocimiento técnico actualizado.

Desde el ámbito académico, los trabajos de grado también han contribuido al análisis de esta línea de investigación. Un ejemplo de ello es el estudio desarrollado por Alvear et al. (2023), titulado *Memorias de sostenibilidad y aseguramiento*, en el cual se realiza un seguimiento de las memorias de sostenibilidad en Colombia durante el período 2005–2019, utilizando como referencia el Índice de Desempeño Ambiental (EPI, por sus siglas en inglés). El estudio evidencia una evolución positiva, alcanzando en el último año un puntaje del 62,8 %, aunque también resalta desafíos persistentes en términos de transparencia y acceso a datos confiables. Los autores concluyen que la creciente importancia de los informes de sostenibilidad ha resaltado la necesidad de verificar su contenido mediante procesos de aseguramiento independiente, con el fin de fortalecer su credibilidad ante los grupos de interés. De manera similar, el estudio de caso de la empresa La Principal S.A.S. demuestra cómo el revisor fiscal, a través de su dictamen basado en ISAE 3000 y el modelo COSO, puede contribuir a la mejora de los sistemas de control interno y al cumplimiento legal de la entidad (Castaño et al., 2023).

A pesar de estos avances, los resultados coinciden en que el fortalecimiento del rol del revisor fiscal es crucial para consolidar un ecosistema empresarial transparente y sostenible. La formación especializada, la ética profesional y la adaptación tecnológica emergen como factores determinantes para que estos profesionales puedan enfrentar los nuevos retos asociados al aseguramiento de información no financiera. Por tanto, estudiar de forma aplicada cómo se ha implementado la ISAE 3000 en empresas colombianas y cuál ha sido el papel del revisor fiscal no solo permite identificar buenas prácticas, sino también generar lineamientos para avanzar hacia un modelo de información empresarial más confiable, coherente y alineado con los estándares internacionales.

Marco Referencial

Marco Teórico

Fundamentos Epistemológicos del Control y el Aseguramiento

El presente marco de referencia establece los cimientos teóricos que sustentan la investigación, abordando la tensión dialéctica entre la Teoría del Aseguramiento, de corte anglosajón, y las Teorías de Control, especialmente la vertiente latina que fundamenta la Revisoría Fiscal en Colombia. Se profundiza en el origen de estos postulados y sus organismos emisores para comprender la naturaleza del problema de investigación.

Teoría del Aseguramiento (Assurance Theory)

La teoría del aseguramiento surge como una evolución de la auditoría tradicional, respondiendo a la necesidad de los mercados globales de validar información que trasciende lo meramente financiero histórico.

Origen y Organismo Emisor: La IAASB

El aseguramiento, como cuerpo normativo estandarizado, tiene su génesis en el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB), un organismo independiente auspiciado por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

- Creador/Emisor: El IAASB (International Auditing and Assurance Standards Board) fue establecido para servir al interés público mediante la fijación de normas de alta calidad.
- Hito Normativo: La emisión del Marco Internacional de los Encargos de Aseguramiento y la norma ISAE 3000 (Revisada). Esta norma fue diseñada para cubrir la brecha de verificación en temas emergentes como la sostenibilidad, el control interno y el cumplimiento normativo.

Postulados Teóricos: La Reducción de la Asimetría

Teóricamente, el aseguramiento se fundamenta en la Teoría de la Agencia (Jensen & Meckling), donde existe una separación entre quienes gestionan la empresa (agentes) y los dueños o interesados (principales). El aseguramiento busca reducir la asimetría de información entre estas partes.

Según la normativa adoptada en Colombia (DUR 2420 de 2015), el aseguramiento se define como un encargo donde un profesional ejerce su juicio para evaluar una "materia objeto" (ej. reporte de sostenibilidad) frente a un "criterio" (ej. estándares GRI).

Niveles de Seguridad como Constructo Teórico

Una contribución clave de esta teoría es la segmentación de la certeza, la cual crea una jerarquización en la confianza de la información:

- Seguridad Razonable (Alta): Exige evidencia robusta para una conclusión positiva. Es el estándar "oro" tradicionalmente reservado para lo financiero.
- Seguridad Limitada (Moderada): Permite procedimientos reducidos y una conclusión negativa ("nada llamó nuestra atención"). Este nivel es el que predomina en la información no financiera, generando debates sobre su suficiencia.

Teorías de Control: Perspectivas en Pugna

El análisis del rol del Revisor Fiscal requiere contrastar dos tradiciones históricas de control: el modelo latino (fiscalización) y los modelos corporativos contemporáneos (control interno).

Teoría del Control Latino (Fiscalización Integral)

Esta teoría es la base ontológica de la Revisoría Fiscal en Colombia. A diferencia del aseguramiento anglosajón (selectivo y posterior), el control latino es de carácter permanente, integral y preventivo.

- Origen Histórico: Proviene del Derecho Romano y la tradición del *Civil Law*, donde el Estado delega en un particular (el Revisor Fiscal) la función de proteger el orden público económico.
- Desarrollo Doctrinario en Colombia: Autores como Rafael Franco Ruiz han teorizado sobre el "Control Latino", defendiendo un enfoque holístico que vigile no solo la cifra, sino la legalidad y la gestión.
- Mandato Legal: Se cristaliza en el Código de Comercio de 1971 (Art. 207) y la Ley 43 de 1990, otorgando al Revisor Fiscal la capacidad de dar Fe Pública, una potestad superior a la simple opinión de auditoría.

Marcos de Control Interno (Modelos Anglosajones)

Para la gestión de la información no financiera, las organizaciones adoptan marcos de referencia internacionales. Estos modelos no surgen de la ley, sino de comités privados que buscan eficiencia corporativa.

A. Modelo COSO (EE. UU.)

- Creador: Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission. Fue fundado en 1985 en Estados Unidos como respuesta a escándalos financieros, patrocinado por cinco asociaciones profesionales (incluyendo AICPA y IIA).

- Aporte Teórico: Define el control interno no como una función aislada, sino como un proceso ejecutado por la junta y la dirección para garantizar tres objetivos: operaciones, información y cumplimiento. Es el marco predominante en empresas como Cementos Argos.

B. Modelo CoCo (Canadá)

- Creador: CICA (Canadian Institute of Chartered Accountants) en 1995.
- Aporte Teórico: El informe "Criteria of Control" (CoCo) expande la visión de COSO al incorporar elementos "blandos" como la cultura, el compromiso, la ética y los recursos humanos como vitales para el control. Este enfoque es crucial para entender la sostenibilidad más allá del dato duro.

C. Modelo INTOSAI (Sector Público/Internacional)

- Creador: Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).
- Aporte Teórico: Enfocado en la legalidad y la rendición de cuentas (*accountability*), este marco resalta la importancia de la transparencia ante la sociedad, alineándose con los objetivos de los informes de sostenibilidad.

Marco Jurídico

Para el desarrollo de esta investigación, resulta esencial establecer el marco normativo que regula la revisoría fiscal y los encargos de aseguramiento de la información en Colombia, especialmente en lo relacionado con la verificación de información no financiera.

En primer lugar, la Ley 1314 de 2009 constituye el fundamento legal para la convergencia de Colombia hacia estándares internacionales de contabilidad e información financiera. Esta norma dispone que las entidades deben preparar sus estados financieros conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y que los informes no financieros también deben ser verificables mediante procedimientos de aseguramiento, en consonancia con las mejores prácticas internacionales (Congreso de Colombia, 2009).

Posteriormente, el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 compila y racionaliza las normas relacionadas con la información financiera y de aseguramiento, e incorpora los marcos técnicos normativos para la profesión contable en Colombia. Este decreto establece de manera clara las responsabilidades del revisor fiscal, no solo en la auditoría de los estados financieros, sino también en la evaluación y supervisión de la información no financiera, alineando sus funciones con las Normas Internacionales de Aseguramiento de la Información, entre ellas la ISAE 3000 (Revisada) (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2015).

En complemento, el Decreto 2270 de 2019 actualiza el anexo técnico del DUR 2420 de 2015 para el Grupo 1, incorporando las últimas versiones de las NIIF y de las Normas de Aseguramiento, incluyendo específicamente la ISAE 3000 como norma aplicable para trabajos de aseguramiento sobre información no financiera. Este decreto establece los lineamientos técnicos necesarios para que los profesionales contables puedan emitir conclusiones independientes sobre

informes como los de sostenibilidad, asegurando la transparencia, confiabilidad y credibilidad de la información divulgada (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2019).

En este contexto, la aplicación de la ISAE 3000 (Revisada) resulta fundamental, ya que proporciona el marco metodológico y ético para que los encargos de aseguramiento sobre información no financiera se realicen con calidad técnica y objetividad, cumpliendo con los principios de integridad, independencia y evidencia suficiente.

Aunque sea esta norma rectora para atestiguar sobre materias distintas a la información financiera histórica. Para dotar de robustez metodológica al proceso, se adoptan por analogía los principios de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) en etapas clave: se parte de la identificación y valoración de riesgos según la **NIA 315**, diseñando respuestas y procedimientos posteriores alineados con la **NIA 330**; la obtención de la base probatoria se rige por los criterios de suficiencia y adecuación de la **NIA 500**, complementada con procedimientos analíticos sustantivos conforme a la **NIA 520** para validar la razonabilidad de los datos.

En cuanto a la presentación de resultados, se estructura la opinión bajo los lineamientos de la **NIA 700**, verificando la coherencia con otra información incluida en los reportes integrados según la **NIA 720**. Finalmente, el encargo considera las consideraciones especiales para auditorías de un solo estado o elemento específico descritas en la **NIA 800**, y se adhiere estrictamente a la **ISAE 3410** para la validación técnica de las declaraciones sobre gases de efecto invernadero y métricas ambientales, garantizando así un aseguramiento integral y alineado con los estándares internacionales de calidad.

La importancia de los informes no financieros ha crecido significativamente en el ámbito empresarial contemporáneo. Estos documentos permiten a las organizaciones comunicar no solo su desempeño económico, sino también su impacto ambiental, social y ético, alineándose con las

exigencias de sostenibilidad y responsabilidad social corporativa. En este sentido, la aplicación de normas de aseguramiento como la ISAE 3000 es crucial para garantizar que los datos divulgados sean verificados de manera independiente, completa y confiable (OCDE, 2021).

Marco Conceptual

Para el desarrollo adecuado de esta investigación, es esencial establecer las definiciones de los términos clave que son fundamentales para comprender los aspectos centrales del estudio. A continuación, se presentan los conceptos más relevantes, los cuales servirán como base para la interpretación y análisis de los temas tratados a lo largo del trabajo.

Aseguramiento

El aseguramiento es un proceso sistemático y estructurado mediante el cual un profesional independiente evalúa o mide una información sujeta a verificación (denominada la “materia objeto”) con el fin de expresar una conclusión destinada a incrementar el grado de confianza de los usuarios previstos en dicha información. Según la Norma Internacional sobre Encargos de Aseguramiento ISAE 3000 (Revisada), el aseguramiento se realiza a través de encargos diseñados para obtener evidencia suficiente y apropiada que permita emitir una conclusión razonable o limitada, según el tipo de encargo, acerca de si la materia objeto cumple con criterios aplicables previamente establecidos. Estos encargos pueden aplicarse tanto a información financiera como no financiera, incluyendo reportes de sostenibilidad, cumplimiento normativo, y otros informes corporativos relevantes.

Un encargo de aseguramiento es un encargo en el que un profesional de la contabilidad público independiente pretende obtener una seguridad razonable o limitada respecto del resultado de la evaluación o de la medición de una materia objeto con respecto a criterios. (ISAE 3000 Revisada, párrafo 12(a))

Dentro del marco de la ISAE 3000 se distinguen dos niveles de seguridad que puede proporcionar el encargo de aseguramiento (ver numerales 5.3.1.1 y 5.3.1.2).

Seguridad Razonable. La seguridad razonable es el nivel más alto de seguridad que puede obtenerse de forma positiva en un encargo de aseguramiento. En este tipo de encargo, el profesional realiza procedimientos extensos (como inspecciones, confirmaciones externas, recálculos, indagaciones detalladas, entre otros), diseñados para reducir el riesgo de llegar a una conclusión incorrecta a un nivel aceptablemente bajo, aunque no lo elimina por completo.

La conclusión se expresa de forma positiva. Ejemplo:

En nuestra opinión, la información contenida en el informe de sostenibilidad está libre de errores materiales y cumple con los criterios aplicables.

En un encargo para obtener una seguridad razonable, el profesional pretende reducir el riesgo de aseguramiento a un nivel aceptablemente bajo para obtener evidencia suficiente y adecuada como base para la expresión positiva de su conclusión. (ISAE 3000 Revisada, párrafo A44)

Seguridad Limitada. La seguridad limitada es un nivel de seguridad inferior al razonable. En estos encargos, el profesional realiza procedimientos menos extensos, centrados principalmente en indagaciones y procedimientos analíticos, lo que reduce la cantidad y profundidad de la evidencia obtenida.

La conclusión se expresa de forma negativa o moderada. Ejemplo:

No hemos observado nada que nos lleve a creer que la información contenida en el informe de sostenibilidad esté significativamente desviada de los criterios aplicables.

En un encargo para obtener una seguridad limitada, el profesional pretende obtener evidencia suficiente y adecuada como base para una reducción del riesgo de aseguramiento a un

nivel que sea aceptable en las circunstancias del encargo, pero donde el riesgo es mayor que en un encargo para obtener una seguridad razonable. (ISAE 3000 Revisada, párrafo A45)

Revisoría Fiscal

El Revisor Fiscal en Colombia es un profesional de la contaduría pública designado por las sociedades obligadas por ley o por estatutos, cuya función consiste en fiscalizar de manera autónoma e independiente los actos y operaciones de la administración, con el fin de verificar que estos se ajusten a la ley, los estatutos sociales y a los principios y normas contables y de aseguramiento vigentes.

Esta figura tiene origen en el Código de Comercio (artículo 207), el cual le asigna funciones como la inspección y vigilancia de los negocios sociales, la emisión de dictámenes sobre estados financieros, la evaluación del control interno y la denuncia de irregularidades ante la asamblea o los órganos de control.

El Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, por su parte, refuerza el rol del revisor fiscal al alinearlo con las Normas Internacionales de Aseguramiento de la Información (NAI), en particular la ISAE 3000 para encargos distintos a la auditoría financiera, estableciendo que el revisor fiscal debe aplicar dichas normas al ejercer su labor, tanto en la verificación de información financiera como no financiera. Esto eleva su función más allá del control contable, hacia la generación de confianza pública sobre la transparencia y legalidad de la información corporativa.

“El Revisor Fiscal deberá aplicar las Normas de Aseguramiento de la Información [...] cuando emita dictámenes, certificaciones o atestaciones sobre información histórica financiera y no financiera” (Decreto 2420 de 2015, Anexo 4, numeral 2.2.2).

En este contexto, el revisor fiscal actúa como garante de la fe pública, asegurando que la información suministrada por las empresas sea fiable, íntegra y verificada, cumpliendo así un papel

clave en la protección de los intereses de socios, inversionistas, entidades regulatorias y la sociedad en general.

Control Interno

COSO – Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission. El Marco COSO es la fuente más reconocida a nivel mundial para la definición de control interno. Según COSO:

El control interno es un proceso efectuado por el consejo de administración, la dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado para proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de objetivos en las siguientes categorías:

(1) eficacia y eficiencia de las operaciones, (2) confiabilidad de la información financiera, y (3) cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. (COSO, 2013, p. 3)

Esta definición enfatiza que el control interno no es solo políticas o procedimientos, sino un proceso integrado dentro de las actividades de la organización.

INTOSAI – Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores. La INTOSAI define el control interno como “Un sistema integrado por políticas, normas, métodos y procedimientos establecidos por la dirección, diseñado para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales, la protección de los recursos públicos y la rendición de cuentas” (INTOSAI, 2004, Directrices para el Control Interno, GOV 9100)

INTOSAI resalta el valor del control interno en el sector público, particularmente en lo relacionado con la responsabilidad y transparencia institucional.

Informe CoCo – The Canadian Criteria of Control Board. El modelo CoCo, desarrollado por el Instituto Canadiense de Contadores (CICA), aporta una visión más amplia: “El control es el conjunto de elementos de una organización, incluidos sus recursos, sistemas,

procesos, cultura y estructura, que juntos ayudan a las personas a alcanzar los objetivos de la organización” (CICA, 1995, p.).

CoCo enfatiza no solo los aspectos técnicos y procedimentales del control interno, sino también los factores humanos y culturales, como la ética, la comunicación y la motivación.

Informe de Aseguramiento

El informe de aseguramiento, conforme a la ISAE 3000 (Revisada), es el resultado formal de un encargo de aseguramiento, en el cual el profesional independiente comunica su conclusión sobre la materia objeto, basada en la evaluación de dicha materia frente a criterios adecuados previamente establecidos.

Este informe tiene como finalidad principal incrementar la confianza de los usuarios previstos en la información evaluada, y debe redactarse de forma clara, objetiva y comprensible, señalando el nivel de seguridad proporcionado (razonable o limitada), el alcance del trabajo realizado, los criterios utilizados, y cualquier limitación relevante que afecte la interpretación de los resultados.

El informe de aseguramiento tiene como finalidad comunicar claramente la conclusión del profesional de la contabilidad independiente, proporcionando a los usuarios previstos una comprensión adecuada de la naturaleza del encargo, el alcance del trabajo realizado y las conclusiones obtenidas. (ISAE 3000 Revisada, párrafo 69)

- Concepto de Informe de Aseguramiento (fuentes complementarias a la ISAE)

El informe de aseguramiento es un documento emitido por un profesional independiente, en el cual se expresa una conclusión basada en la evaluación o verificación de una información, que puede ser financiera o no financiera, con el propósito de incrementar el nivel de confianza de los usuarios sobre dicha información. Este informe se sustenta en procedimientos previamente

definidos y criterios apropiados que permiten medir la calidad, exactitud o cumplimiento de la información evaluada.

Desde una perspectiva internacional, organismos como la OCDE y la Unión Europea reconocen estos informes como herramientas clave para fortalecer la transparencia, rendición de cuentas y gobernanza corporativa, especialmente en temas ambientales, sociales y de sostenibilidad.

“Los informes de aseguramiento proporcionan una evaluación independiente sobre la fiabilidad de la información divulgada por las empresas, incluyendo información no financiera que es fundamental para la toma de decisiones responsables por parte de los inversores y otros stakeholders” (OCDE, 2021, p.).

Por su parte, la Unión Europea, en el marco de la Directiva de Información No Financiera (2014/95/UE), destaca que las empresas deben incluir en su reporte una verificación independiente del contenido no financiero siempre que sea posible, preferiblemente mediante un informe de aseguramiento emitido por un auditor o profesional con experiencia.

“Los Estados miembros pueden exigir que la información no financiera sea verificada por un proveedor de aseguramiento independiente con el fin de garantizar su fiabilidad” (Directiva 2014/95/UE, considerando 17).

Asimismo, autores académicos como Arens et al. (2017) definen el informe de aseguramiento como: “Una comunicación formal emitida por un auditor o contador independiente que proporciona un juicio profesional respecto a la veracidad o confiabilidad de una afirmación hecha por una entidad, utilizando evidencia objetiva para respaldar dicha opinión” (p. 22).

Informes No Financieros

- Concepto de Información No Financiera según la OCDE

La información no financiera, según la OCDE, se refiere a todos aquellos datos divulgados por una empresa u organización que no están relacionados directamente con sus resultados financieros, pero que son esenciales para comprender su desempeño global, sostenibilidad a largo plazo y su impacto económico, social y ambiental.

Este tipo de información incluye aspectos como: gobierno corporativo, prácticas laborales, derechos humanos, políticas ambientales, diversidad, lucha contra la corrupción, y relaciones con las comunidades. Para la OCDE, divulgar esta información permite mejorar la transparencia, fomentar una toma de decisiones responsable por parte de inversionistas y otros grupos de interés, y fortalecer la rendición de cuentas corporativa.

La OCDE considera la información ambiental, social y de gobernanza (ASG o ESG por sus siglas en inglés) como parte esencial de la información no financiera, recomendando su integración en los marcos de reporte empresarial para promover economías más inclusivas y sostenibles.

“La información no financiera, como la relacionada con el medio ambiente, asuntos sociales, derechos humanos, anticorrupción y diversidad, se ha vuelto crucial para la toma de decisiones informadas por parte de los inversionistas y otras partes interesadas” (OCDE, 2021, p.).

- Concepto de Información No Financiera según la Unión Europea

La información no financiera, según la Unión Europea, se refiere a los datos que las empresas deben divulgar sobre cuestiones ambientales, sociales, laborales, de derechos humanos, de lucha contra la corrupción y el soborno, entre otros temas que permiten comprender su evolución, resultados, situación y el impacto de su actividad.

Esta información debe proporcionarse de forma clara, completa y equilibrada, con el objetivo de fortalecer la transparencia corporativa, permitir una evaluación responsable del desempeño no financiero y fomentar prácticas empresariales sostenibles.

Las grandes empresas deben incluir en su informe de gestión una declaración no financiera que contenga información sobre, al menos, cuestiones medioambientales y sociales, relativas al personal, al respeto de los derechos humanos, y a la lucha contra la corrupción y el soborno. (Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, artículo 19a)

Metodología de la Investigación

Enfoque de Investigación

La presente investigación adopta un enfoque cualitativo de tipo descriptivo-analítico, ya que busca comprender y analizar en profundidad la aplicación de la norma ISAE 3000 en informes de aseguramiento, así como el papel del revisor fiscal conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 en Colombia.

Este enfoque permite examinar las dinámicas normativas, profesionales y organizacionales involucradas en el caso de Cementos Argos S.A., con el fin de interpretar su impacto en la transparencia y confianza de la información corporativa no financiera.

Tipo y Diseño de Investigación

Se trata de una investigación aplicada y de estudio de caso único. El diseño metodológico se centra en el análisis del caso de Cementos Argos S.A. entre los años 2020 y 2023, por medio de los informes de gestión, lo que permite estudiar de forma detallada y contextual la implementación de las normas de aseguramiento y el rol del revisor fiscal.

El estudio de caso facilita una comprensión integral del fenómeno en su contexto real, haciendo uso de múltiples fuentes de información.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información

Se emplearon las siguientes técnicas:

- Revisión documental.
- Originalmente, se contempló la realización de **entrevistas semiestructuradas**

dirigidas a representantes de la empresa Cementos Argos S.A. y al profesional encargado de la función de Revisor Fiscal, para lo cual se diseñó el instrumento que se adjunta como evidencia en el **Anexo A**.

No obstante, ante la inviabilidad de acceso directo a las fuentes primarias por razones de confidencialidad corporativa y agenda, se procedió a ejecutar la estrategia de contingencia metodológica. En consecuencia, el análisis cualitativo se reorientó hacia el estudio de **fuentes secundarias y documentales**. Se realizaron las solicitudes formales pertinentes vía correo electrónico durante el periodo 04 de noviembre del 2025 (anexo); sin embargo, ante la ausencia de respuesta institucional y con el fin de no comprometer la viabilidad de la investigación, se procedió a reorientar la estrategia de recolección de datos hacia un **análisis documental exhaustivo**.

- Análisis comparativo: contrastación de prácticas de Cementos Argos con otras empresas del sector en relación con informes ISAE 3000 y funciones del revisor fiscal. Se presentará en tabla o figuras que represente a Cementos Argos y a otra empresa del sector que también aplique este tipo de procedimientos contables.

Entre las técnicas de análisis se tendrá:

- Análisis de contenido: se aplicará para examinar los documentos e informes, extrayendo patrones, conceptos clave y hallazgos recurrentes relacionados con la aplicación de ISAE 3000 y el rol del revisor fiscal.

- Triangulación de fuentes: se contrastarán los hallazgos entre los documentos normativos, informes de empresas, literatura académica y (si aplica) entrevistas.
- Análisis temático: para identificar categorías emergentes como: aseguramiento limitado vs razonable, calidad de la evidencia, independencia del revisor, confiabilidad percibida, entre otros.

Fuentes Primarias y Secundarias

Información Primaria

La información primaria provendrá de los informes de Cementos Argos correspondientes a los periodos 2020-2022, incluyendo los informes de sostenibilidad y los informes de información no financiera emitidos por la empresa. También se incluirán los informes de aseguramiento realizados conforme a la norma ISAE 3000 por el profesional encargado en Cementos Argos. Además, se consultarán normas, procedimientos, políticas y documentos oficiales internos relacionados con la auditoría y el aseguramiento interno respecto a la aplicación de la ISAE 3000.

Información Secundaria

Las fuentes secundarias para el estudio de caso incluirán la normatividad colombiana, tales como el Decreto Único Reglamentario (DUR) 2420 de 2015, el Código de Comercio, y la Ley 1314 de 2009. Asimismo, se considerarán las normativas y estándares internacionales relevantes, como la ISAE 3000, y otros estándares aplicables como GRI, SASB y TCFD. También se recopilarán investigaciones académicas sobre el tema, junto con informes y publicaciones de organismos internacionales como la OCDE, y otros estudios que aborden el aseguramiento de la información basado en la ISAE 3000.

Consideraciones Éticas

- Toda la información usada es de fuentes públicas o se tratará de forma confidencial en caso de entrevistas.
- Se respetarán los principios de integridad académica, citación adecuada y protección de los derechos de los informantes.

Desarrollo del Trabajo de Grado

En el marco de la presente investigación, el estudio de caso de Cementos Argos S.A. para el período 2020-2023 constituye el eje empírico que permite contrastar el desarrollo normativo del aseguramiento de información no financiera con la práctica real del ejercicio de la Revisoría Fiscal en Colombia. Esta investigación se sitúa en un contexto de transición regulatoria impulsado por el Decreto 2420 de 2015, la incorporación de estándares internacionales de auditoría y aseguramiento, y la creciente relevancia de marcos como la Global Reporting Initiative y la ISAE 3000, que amplían el alcance tradicional de la información financiera hacia dimensiones ambientales, sociales y de gobernanza (ASG). A través del examen crítico de los informes del Revisor Fiscal, los reportes integrados y los informes de aseguramiento independiente, el caso busca identificar si existe coherencia entre el mandato legal de fiscalización integral y la cobertura efectiva otorgada a la información de sostenibilidad, permitiendo así evaluar el grado de alineación entre regulación, práctica profesional y expectativas contemporáneas de rendición de cuentas corporativa.

Referencia cronológica y practica del cumplimiento de la norma decreto 302 del 2015 incorporado al DUR 2420 y los art 208 y 209 numerales 1 y 3 C.Co.

En este apartado se presenta una referencia cronológica orientada al registro académico y a la visualización de los principales hitos normativos que, a partir del año 2015, redefinieron el

marco del aseguramiento de la información y las responsabilidades del Revisor Fiscal en Colombia, con especial énfasis en el Decreto 302 de 2015, el cual es incorporado al DUR 2420 de 2015 y en los artículos 208 y 209, numerales 1 y 3, del Código de Comercio. Dichas disposiciones establecen, respectivamente, la adopción obligatoria de normas internacionales de aseguramiento y el contenido mínimo del dictamen del Revisor Fiscal, incluyendo la obligación de pronunciarse sobre la razonabilidad de los estados financieros y la adecuada llevanza de la contabilidad, así como sobre el cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias relevantes.

Este marco normativo entra en plena vigencia de manera progresiva a partir de 2017, configurando un nuevo estándar de fe pública que trasciende la verificación puramente contable para incorporar principios de aseguramiento, control y transparencia. Con base en este contexto, se analizan los apartados específicos de los informes del Revisor Fiscal de Cementos Argos S.A., empresa objeto del estudio de caso, con el propósito de contrastar la evolución normativa con la práctica real del cumplimiento, evidenciando cómo estos cambios han sido interpretados y aplicados en el ejercicio profesional durante los siguientes periodos 2016 – 2017 y 2023, entiéndase estos periodos como referencia del corte del periodo anual del resultado de la empresa Cementos Argos.

Se deja expresa claridad metodológica en que los periodos **2020, 2021 y 2022** aunque forman parte del horizonte temporal del presente estudio de caso no serán desarrollados de manera individual en esta sección, en la medida en que su estructura, contenido y alcance en los informes del Revisor Fiscal mantienen una homogeneidad sustancial respecto del período 2023, el cual ha sido seleccionado como referencia representativa dentro de la línea cronológica previamente descrita. En consecuencia, el análisis detallado del año 2023 permite ilustrar de manera suficiente

la práctica reiterada de cumplimiento normativo frente al Decreto 302 de 2015 incorporado al DUR 2420 de 2015 y a los artículos 208 y 209 (numerales 1 y 3) del Código de Comercio.

Apartado: informes sobre otros asuntos legales y reglamentarios – incluye en un solo cuerpo art 208 y 209 c.co, año 2016 de la empresa cementos argos.

Figura 1

Apartado del Informe del Revisor Fiscal a los Estados Financieros Separados

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

De acuerdo con el alcance de mi auditoría, informo que la Compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de los administradores guarda la debida concordancia con los estados financieros básicos, y la Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y se han implementado los mecanismos para la prevención y control de lavado de activos de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia Financiera. Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, puso de manifiesto las recomendaciones sobre controles internos que he comunicado en informes separados dirigidos a la Administración.

24 de febrero de 2017


Cesar Augusto Arango Vélez
 Revisor Fiscal | T.P 197463-T
 Designado por Deloitte & Touche Ltda.

Nota. Informe del revisor fiscal de estados financieros separados de la empresa cementos argos 2016.

Se selecciona el anterior apartado del informe del Revisor Fiscal correspondiente a los estados financieros separados del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, etapa en la cual aún no se encontraba en plena vigencia el Decreto 302 de 2015 incorporado

posteriormente al DUR 2420 de 2015. Este extracto resulta metodológicamente relevante por cuanto permite observar el enfoque previo a la implementación obligatoria de las normas internacionales de aseguramiento. Desde una perspectiva cualitativa, se evidencia que el componente denominado “otros requerimientos legales y reglamentarios” se desarrolla en un único párrafo de carácter general, en el cual se concentran simultáneamente múltiples afirmaciones relacionadas con la llevanza de la contabilidad, el cumplimiento estatutario, la concordancia del informe de gestión con los estados financieros, la situación frente al sistema de seguridad social, la prevención del lavado de activos y la evaluación del control interno. Dicho tratamiento compacto refleja una integración implícita de los artículos 208 y 209, numerales 1 y 3, del Código de Comercio, sin desagregación analítica ni profundización específica por obligación legal, lo que pone de manifiesto un modelo de fiscalización predominantemente declarativo y agregado, característico del período pre-ISAIE, en el que la función del Revisor Fiscal se orienta principalmente a certificar el cumplimiento formal de los deberes legales tradicionales, antes que a desarrollar un aseguramiento estructurado basado en riesgos o en criterios diferenciados por materia.

Apartado: informes sobre otros asuntos legales y reglamentarios – incluye en un solo cuerpo art 208 y 209 c.co, año 2017 de la empresa cementos argos.

Figura 2

Apartado del Informe del Revisor Fiscal a los Estados Financieros Separados

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

De acuerdo con el alcance de mi auditoría, informo que la compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de los administradores guarda la debida concordancia con los estados financieros básicos e incluye la constancia por parte de la administración sobre no haber entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores; y la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema De Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al 31 de diciembre de 2017, la Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema De Seguridad Social Integral. Asimismo, se han implementado los mecanismos para la prevención y control de lavado de activos de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia Financiera.

Según el artículo 1.2.1.4 del Decreto 2420 de 2015 el revisor fiscal aplicará las ISAE, en desarrollo de las responsabilidades contenidas en el artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la asamblea o junta de socios y con la evaluación del control interno. Asimismo, según el Artículo 1.2.1.5 de dicho Decreto, para efectos de la aplicación del artículo 1.2.1.4, no será necesario que el revisor fiscal prepare informes separados, pero sí que exprese una opinión o concepto sobre cada uno de los temas contenidos en ellos. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública expedirá las orientaciones técnicas necesarias para estos fines.

Con base en la evidencia obtenida en desarrollo de mi revisoría fiscal, durante el año 2017, en mi concepto, nada ha llamado mi atención que me haga pensar que: a) los actos de los administradores de la sociedad no se ajustan a los estatutos y/o a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y b) no existen o no son adecuadas las medidas de control interno contable, de conservación y custodia de los bienes de la compañía o de terceros que estén en su poder.



Daniel Augusto Bernal Jaramillo
Revisor fiscal
T.P No. 94411 - T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.

12 de febrero de 2018.

Nota. Informe del revisor fiscal de estados financieros separados de la empresa cementos argos 2017.

A diferencia del ejercicio 2016, el apartado correspondiente al período 2017 (01 enero al 31 de diciembre del 2017) evidencia una evolución cualitativa en la estructura y el lenguaje del informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios, coherente con la entrada progresiva en vigor del marco de aseguramiento incorporado mediante el Decreto 302 de 2015 y su

modificación por el Decreto 305 de 2015, compilados en el DUR 2420 de 2015. En este caso, el Revisor Fiscal pasa de una construcción narrativa concentrada en un solo párrafo a una exposición segmentada en tres bloques claramente diferenciados: un primer componente descriptivo de cumplimiento legal y operativo, un segundo apartado de referencia explícita al marco normativo aplicable de los artículos 208 y 209 del Código de Comercio, artículos 1.2.1.4 y 1.2.1.5 del DUR 2420, incorporando la aplicación de las ISAE y un cierre con una manifestación de conclusión profesional. Esta transición refleja un intento inicial de alineación con la arquitectura conceptual de las Normas Internacionales de Auditoría y con la ISAE 3000, al introducir la diferenciación entre responsabilidades, criterios y conclusión del asegurador.

Resulta particularmente relevante el lenguaje utilizado en el último párrafo, cuando el Revisor Fiscal expresa que “nada ha llamado mi atención que me haga pensar que”, formulación que, desde una lectura técnica, no constituye una afirmación positiva de cumplimiento, sino una conclusión negativa basada en procedimientos limitados. Este giro semántico es consistente con el vocabulario propio del aseguramiento limitado establecido por la ISAE 3000, donde el profesional no proporciona una seguridad razonable, sino una conclusión basada en la ausencia de hallazgos materiales. En este sentido, el informe introduce una opinión cualitativa abierta, que no afirma categóricamente, sino que comunica resultados en términos de plausibilidad, evidenciando un tránsito desde el enfoque declarativo tradicional hacia un modelo de aseguramiento incipiente basado en estándares internacionales.

No obstante, se observa que dicha conclusión coexiste dentro del mismo cuerpo del dictamen que la opinión sobre los estados financieros, integrando en un único informe expresiones propias del aseguramiento razonable (financiero) con formulaciones características del aseguramiento limitado (otros requerimientos legales). Esta convergencia revela una etapa

intermedia de adopción normativa, en la cual el Revisor Fiscal incorpora el lenguaje y los principios de la ISAE 3000, pero aún no separa formalmente los niveles de aseguramiento, consolidando en un solo documento conclusiones de naturaleza distinta. Lo anterior pone de manifiesto una implementación progresiva, más formal que metodológica, del nuevo marco del DUR 2420 y del Decreto 305 de 2015, donde la estructura comienza a adaptarse al estándar internacional, aunque persiste una práctica híbrida que combina aseguramiento razonable y limitado sin delimitación explícita, constituyendo un hallazgo relevante para el análisis evolutivo del ejercicio de la revisoría fiscal.

Apartado: informes sobre otros asuntos legales y reglamentarios – incluye en un solo cuerpo art 208 y 209 c.co, año 2023 de la empresa cementos argos.

Figura 3

Apartado del Informe del Revisor Fiscal a los Estados Financieros Separados



debe ser comunicado en mi informe porque las consecuencias adversas de hacerlo serían razonablemente mayores que los beneficios al interés público de tal comunicación.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante 2023:

- a) La contabilidad de la Compañía ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente.
- d) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.
- e) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado de fecha 20 de febrero de 2024.

Gonzalo Alonso Ochoa Ruiz
Revisor Fiscal de Cementos Argos S.A.
T.P. 43668 - T
Miembro de KPMG S.A.S.

20 de febrero de 2024



KPMG S.A.S.
Calle 2 No. 20 – 50, Piso 7, Edificio Q Office
Medellín - Colombia

Teléfono 57 (4) 3556060
home.kpmg/co

INFORME INDEPENDIENTE DEL REVISOR FISCAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS NUMERALES 1º) Y 3º) DEL ARTÍCULO 209 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

Señores Accionistas:
Cementos Argos S.A.:

Descripción del Asunto Principal

Como parte de mis funciones como Revisor Fiscal y en cumplimiento de los artículos 1.2.1.2 y 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente, debo reportar sobre el cumplimiento de los numerales 1º) y 3º) del artículo 209 del Código de Comercio, detallados como sigue, por parte de Cementos Argos S.A. en adelante “la Sociedad” al 31 de diciembre de 2023, en la forma de una conclusión de seguridad razonable independiente, acerca de que los actos de los administradores han dado cumplimiento a las disposiciones estatutarias y de la Asamblea de Accionistas y que existen adecuadas medidas de control interno, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con los criterios indicados en el párrafo denominado Criterios de este informe:

1º) Si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionista, y

3º) Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder.

Responsabilidad de la administración

La administración de la Sociedad es responsable por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones de la Asamblea de Accionistas y por diseñar, implementar y mantener medidas adecuadas de control interno que incluyen el Sistema Integral para la Prevención y Control del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en la parte III, Título V, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad consiste en examinar si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas, y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder y reportar al respecto en la forma de una conclusión de seguridad razonable independiente basado en la evidencia obtenida. Efectué mis procedimientos de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar 3000 (Revisada) aceptada en Colombia (International Standard on Assurance Engagements – ISAE 3000, por sus siglas en inglés, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento - International Auditing and Assurance Standard Board – IAASB, por sus siglas en inglés y traducida

al español en 2018). Tal norma requiere que planifique y efectúe los procedimientos que considere necesarios para obtener una seguridad razonable acerca de si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno que incluye el Sistema Integral para la Prevención y Control del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en la parte III, Título V, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, en todos los aspectos materiales.

La Firma de contadores a la cual pertenezco y que me designó como revisor fiscal de la Sociedad, aplica el Estándar Internacional de Control de Calidad No. 1 y, en consecuencia, mantiene un sistema completo de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados sobre el cumplimiento de los requisitos éticos, las normas profesionales legales y reglamentarias aplicables.

He cumplido con los requerimientos de independencia y ética del Código de Ética para Contadores Profesionales emitido por la Junta de Normas Internacionales de Ética para Contadores – IESBA, por sus siglas en inglés, que se basa en principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional.

Los procedimientos seleccionados dependen de mi juicio profesional, incluyendo la evaluación del riesgo de que los actos de los administradores no se ajusten a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y que las medidas de control interno que incluye el Sistema Integral para la Prevención y Control del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder no estén adecuadamente diseñadas e implementadas, de acuerdo con lo requerido en la parte III, Título V, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Este trabajo de aseguramiento razonable incluye la obtención de evidencia al 31 de diciembre de 2023. Los procedimientos incluyen:

- Obtención de una representación escrita de la Administración sobre si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en la Parte III, Título V, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Lectura y verificación del cumplimiento de los estatutos de la Sociedad.
- Obtención de una certificación de la Administración sobre las reuniones de la Asamblea de Accionistas, documentadas en las actas.
- Lectura de las actas de la Asamblea de Accionistas y los estatutos y verificación de si los actos de los administradores se ajustan a los mismos.



encargados del gobierno corporativo, los cuales están basados en lo establecido en la Parte III, Título V, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Conclusión

Mi conclusión se fundamenta en la evidencia obtenida sobre los asuntos descritos, y está sujeta a las limitaciones inherentes planteadas en este informe. Considero que la evidencia obtenida proporciona una base de aseguramiento razonable para fundamentar la conclusión que expreso a continuación:

En mi opinión, los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y son adecuadas las medidas de control interno que incluye el Sistema Integral para la Prevención y Control del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con lo requerido en la Parte III, Título V, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Gonzalo Alonso Ochoa Ruiz
Revisor Fiscal de Cementos Argos S.A.
T.P. 43668- T
Miembro de KPMG S.A.S.

20 de febrero de 2024



Nota. Informe del revisor fiscal de estados financieros separados de la empresa cementos argos 2023.

En este último apartado, correspondiente al informe sobre los estados financieros separados del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, se evidencia un cambio estructural sustancial frente a los años anteriores, consistente con la consolidación del marco normativo introducido por el Decreto 305 de 2015 y compilado en el DUR 2420 de 2015. A diferencia de los períodos iniciales analizados, el Revisor Fiscal presenta ahora dos informes claramente diferenciados: el primero orientado a la opinión sobre los estados financieros y el segundo destinado exclusivamente al cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, tal como se anuncia explícitamente en el párrafo final del informe financiero principal, donde se indica la emisión de un informe separado para dichos efectos

Esta separación formal materializa, por primera vez de manera explícita, la distinción entre aseguramiento financiero y aseguramiento de cumplimiento, alineándose con la arquitectura prevista en los artículos 1.2.1.2 y 1.2.1.5 del DUR 2420 y con la lógica de la ISAE 3000 (Revisada). El segundo informe adopta plenamente la estructura propia de un encargo de aseguramiento independiente de seguridad razonable: incorpora la descripción del asunto principal, define responsabilidades de la administración y del Revisor Fiscal, explicita los criterios evaluados, detalla los procedimientos aplicados, reconoce limitaciones inherentes y concluye mediante una opinión positiva basada en evidencia suficiente y apropiada. Este desarrollo técnico supera ampliamente la narrativa sintética observada en períodos previos y da cuenta de un ejercicio metodológicamente robusto, sustentado en evaluación de riesgos, pruebas de diseño e implementación de controles, verificación documental y obtención de representaciones escritas de la administración

Asimismo, resulta relevante que este segundo informe amplía de manera significativa su alcance hacia dimensiones no estrictamente financieras, al incorporar la evaluación del sistema de control interno, la custodia de activos, el cumplimiento estatutario y los mecanismos de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, elementos que se conectan directamente con la información no financiera reportada por la compañía. En este contexto, el aseguramiento del cumplimiento dialoga implícitamente con el Reporte Integrado de Cementos Argos S.A., convirtiéndose en un soporte técnico indirecto de la narrativa ASG presentada por la organización, aunque sin pronunciamiento explícito sobre dichos contenidos.

Este hito marca el cierre del proceso evolutivo observado a lo largo del estudio de caso: se pasa de un modelo declarativo concentrado en un solo párrafo (2016), a una etapa intermedia con lenguaje de aseguramiento limitado integrado al dictamen financiero (2017), hasta arribar en el 2023 a una separación formal de informes, con adopción plena de la ISAE 3000 para el aseguramiento de cumplimiento. No obstante, persiste una delimitación clara del alcance del Revisor Fiscal, centrado en control interno y actos administrativos, dejando fuera la validación directa de la información ESG contenida en el reporte integrado, lo cual refuerza el argumento central de la investigación respecto a la exclusión sistemática de la sostenibilidad del perímetro de la fe pública estatutaria.

Identificación de Funciones y Responsabilidades (Objetivo Específico 1)

Este capítulo presenta inicialmente un detalle de la figura del revisor fiscal, como individuo protagónico un poco de origen y evolución en Colombia, dado que su representación es fundamental a diferencia de otros países que no contienen esta figura, así mismo se realiza un bosquejo de las funciones y responsabilidades para contextualizar y tipificar esta figura y posteriormente, los hallazgos derivados del análisis documental y normativo, estructurados en función del objetivo específico de la investigación, se evalúa el grado de alineación entre el mandato legal del Revisor Fiscal y su ejecución práctica en Cementos Argos S.A.

El origen de la figura del Revisor Fiscal en Colombia se remonta a finales del siglo XIX, influenciado por prácticas europeas de control contable. Según el estudio *La importancia de la regulación de la práctica del Revisor Fiscal* (Universidad Libre, 2022), esta institución tiene sus raíces en el derecho civil romano, donde existían figuras como el *comisario* y el *contralor* en Francia, o el *revisor* y *ensor* en España. Estas figuras se fusionaron con las instituciones del derecho mercantil y dieron origen a la práctica del control y vigilancia empresarial que posteriormente se consolidó en Colombia.

El primer antecedente legal se encuentra en el Código de Comercio Terrestre del Estado de Panamá, adoptado por Colombia mediante la Ley 57 de 1887, cuyo artículo 562 facultaba al gobierno para nombrar un “*comisario asalariado*” que supervisara las operaciones de las sociedades anónimas. Sin embargo, la Ley 27 de 1888 derogó dicho artículo, estableciendo el *derecho de inspección* por parte del gobierno sobre las sociedades.

Posteriormente, la Ley 58 de 1931 formalizó la figura del Revisor Fiscal en las sociedades anónimas, definiendo sus responsabilidades, entre ellas la prohibición de ser accionista o tener vínculos familiares con los administradores, y estableciendo la responsabilidad solidaria entre el

Revisor Fiscal y los administradores por las pérdidas derivadas del incumplimiento de sus obligaciones. Más tarde, la Ley 73 de 1935 hizo obligatorio el ejercicio del Revisor Fiscal para todas las empresas, otorgándole funciones de inspección, revisión de libros y balances, y firma de los estados financieros.

El proceso evolutivo continuó con el Decreto 2521 de 1950, que amplió sus responsabilidades al requerirle emitir una opinión sobre la calidad y confiabilidad de los estados financieros, y con el Decreto 2373 de 1956, que estableció que solo los contadores públicos podían ejercer dicha función. Finalmente, el Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio) consolidó la obligatoriedad del Revisor Fiscal para las sociedades por acciones y fijó sus funciones, deberes e incompatibilidades, constituyendo la base legal vigente para la profesión.

El modelo de control latino, arraigado en el Código de Comercio (Decreto 410 de 1971), concibe al Revisor Fiscal como un “juez de los hechos económicos”. Bajo esta perspectiva, la vigilancia debe ser permanente, integral y preventiva (Franco Ruiz, 2020). La norma sustantiva (Art. 207 C.Co) no faculta al Revisor para delimitar su alcance; por el contrario, le impone una responsabilidad ilimitada sobre todas las operaciones de la sociedad, exigiendo la protección del interés público por encima del interés de los accionistas.

En este esquema, la confianza no proviene de una probabilidad estadística, sino de la presencia constante del fiscalizador en la entidad. Como señala Vásquez Tristancho (2019), la Revisoría Fiscal fue diseñada como una institución de “fiscalización privada con funciones públicas”, cuyo objetivo final no es solo la razonabilidad de las cifras, sino la legalidad de los actos y la perdurabilidad de la organización.

Con este preámbulo se da paso a esbozar las funciones y responsabilidades del revisor fiscal que se establecen y reglamentan incorporándose en el DUR 2024 del 2015, se realiza un cuadro elaboración propia para detallarlas.

Tabla 1

Funciones y Responsabilidades del Revisor Fiscal

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL REVISOR FISCAL	NORMATIVIDAD COLOMBIANA
Art 207 del código de comercio Son funciones del revisor fiscal:	El decreto único reglamentario 2420 2015 en el Artículo 1.2.1.2 ámbito
1) Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva;	de aplicación en el primer párrafo contempla el cumplimiento del Artículo 207 del código de comercio. Funciones del revisor
2) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea o junta de socios, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios;	fiscal.
3) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados;	
4) Velar por que se lleven regularmente la contabilidad	

de la sociedad y las actas de las reuniones de la
asamblea, de la junta de socios y de la junta directiva, y
porque se conserven debidamente la correspondencia
de la sociedad y los comprobantes de las cuentas,
impartiendo las instrucciones necesarias para tales
fines;

5) Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y
procurar que se tomen oportunamente las medidas de
conservación o seguridad de los mismos y de los que
ella tenga en custodia a cualquier otro título;

6) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones
y solicitar los informes que sean necesarios para
establecer un control permanente sobre los valores
sociales;

7) Autorizar con su firma cualquier balance que se
haga, con su dictamen o informe correspondiente;

8) Convocar a la asamblea o a la junta de socios a
reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, y

9) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las
leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con
las anteriores, le encomiende la asamblea o junta de
socios.

10) Reportar a la Unidad de Información y Análisis

Financiero las operaciones catalogadas como sospechosas en los términos del literal d) del numeral 2 del artículo 102 del Decreto-ley 663 de 1993, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores.

PARÁGRAFO. En las sociedades en que sea meramente potestativo el cargo del revisor fiscal, éste ejercerá las funciones que expresamente le señalen los estatutos o las juntas de socios, con el voto requerido para la creación del cargo; a falta de estipulación expresa de los estatutos y de instrucciones concretas de la junta de socios o asamblea general, ejercerá las funciones indicadas en este artículo. No obstante, si no es contador público, no podrá autorizar con su firma balances generales, ni dictaminar sobre ellos.

Art 208 del código de comercio	El decreto único reglamentario 2420
El dictamen o informe del revisor fiscal sobre los balances generales deberá expresar, por lo menos:	DEL 2025 en el Artículo 1.2.1.2
1) Si ha obtenido las informaciones necesarias para cumplir sus funciones;	ámbito de aplicación en el primer párrafo contempla el cumplimiento del Artículo 208 del
2) Si en el curso de la revisión se han seguido los procedimientos aconsejados por la técnica de la interventoría de cuentas;	código del comercio. Contenido de los informes del revisor fiscal sobre balances generales. Detalla
3) Si en su concepto la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable, y si las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea o junta directiva, en su caso;	funciones del profesional
4) Si el balance y el estado de pérdidas y ganancias han sido tomados fielmente de los libros; y si en su opinión el primero presenta en forma fidedigna, de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, la respectiva situación financiera al terminar el período revisado, y el segundo refleja el resultado de las operaciones en dicho período, y	
5) Las reservas o salvedades que tenga sobre la fidelidad de los estados financieros.	

Art 209 del código de comercio :	El decreto único reglamentario
El informe del revisor fiscal a la asamblea o junta de socios deberá expresar:	24240 DEL 2015 en el Artículo 1.2.1.2 ámbito de aplicación en el primer párrafo contempla el
1) Si los actos de los administradores de la sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la asamblea o junta de socios;	cumplimiento del Artículo 209 del código de comercio. Contenido del informe del revisor fiscal
2) Si la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones, en su caso, se llevan y se conservan debidamente, y	presentado a la asamblea o junta de socios
3) Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que estén en poder de la compañía.	
La NIA 701, introducida a través del Decreto 2170 de 2017, aborda la responsabilidad que tiene un auditor de comunicar las cuestiones clave de la auditoría en el informe que emite.	El decreto 2270 del 2019 adiciona al DUR Artículo 1.2.1.2 como numeral 4. "La norma NIA 701, referente a comunicación de las
DUR 2420 Art 1.2.1.2 la NIA 701 se aplicará en <i>cumplimiento de las responsabilidades contenidas en los artículos 207, numeral 7, y 208 del Código de Comercio, en relación con el dictamen de los estados financieros</i>	cuestiones clave de la auditoría en el informe 3 de auditoría emitido por un auditor independiente, será de obligatoria aplicación para los Revisores Fiscales y los Contadores

	Públicos Independientes que emitan dictámenes sobre estados financieros, de entidades que apliquen de forma obligatoria o voluntaria, las Normas Información Financiera para el Grupo 1.
DUR 2420 Art 1.2.1.2 las ISAE contenidas, en desarrollo de las responsabilidades contenidas en el artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la asamblea o junta de socios y con la evaluación del control interno.”	EL decreto 2270 del 2019 Artículo 3°.Compilación y actualización del marco técnico de las normas de aseguramiento de información: Compílese y actualícese el marco técnico de las Normas de Aseguramiento de Información dispuesto en los Anexos 4, 4.1 y 4.2, del Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la información, Decreto 2420 de 2015, en un único Anexo denominado “anexo técnico compilatorio y actualizado 4-2019, de las normas de aseguramiento de

la información”, que hace parte integral del presente Decreto.

Artículo 4°. Incorporación del anexo técnico de las normas de aseguramiento de información. Incorpórese en la Sección de Anexos del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, el anexo denominado “anexo técnico compilatorio y actualizado 4 - 2019, de las normas de aseguramiento de información”, de que trata el artículo anterior.

Nota. Elaboración propia tomando de referencia el DUR 2024 2015 – Decreto 2270 del 2019 y código de comercio de Colombia.

No obstante, al contrastar este mandato de fiscalización integral y permanente arraigado en el modelo latino con la aplicación práctica de los estándares internacionales de aseguramiento, emerge una tensión estructural crítica. Si bien el marco normativo faculta y obliga al Revisor Fiscal a cubrir la totalidad de las operaciones, la realidad operativa en entornos corporativos complejos, como el de Cementos Argos S.A., evidencia una desconexión entre la vigilancia financiera tradicional y la supervisión de los nuevos riesgos de sostenibilidad. Es precisamente en esta brecha

donde se configura el fenómeno que se analiza a continuación, el cual pone en juicio la capacidad del modelo actual para mantener su promesa de integralidad frente a los desafíos contemporáneos.

Análisis individual y contraste de cada período (Caso Cementos Argos S.A. 2020-2023)

Para el análisis detallado de cada período, se construye una matriz comparativa en la que se examinan, año por año, los informes del revisor fiscal y los documentos asociados, identificando los principales hallazgos derivados de su revisión. Posteriormente, se desarrolla un análisis individual por período y, finalmente, se elabora una interpretación integral que permite valorar de manera global la evolución observada a lo largo de los años estudiados.

Tabla 2

Matriz de Análisis: Aseguramiento del Reporte Integrado - Cementos Argos S.A. (2020-2023)

Categoría	Período 2020	Período 2021	Período 2022	Período 2023
Contextualización del período	Marco NAI (NIA e ISAE 3000). Adopción de marcos IIRC, GRI y SASB en un entorno de crisis sanitaria global.	Adopción del marco de la Value Reporting Foundation. GRI (opción esencial) y SASB. Énfasis en conectividad de capitales.	Implementación de la Circular Externa 012 de 2022 (Superfinanciera). Marcos GRI, SASB, GCCA y modelo VAS.	Transición hacia estándares ISSB (NIIF S1 y S2). Enfoque metodológico en el proceso de Doble Materialidad.
Análisis del informe del revisor fiscal (RF)	Enfoque exclusivo en razonabilidad de EEFF (NIA). Texto	Opinión sobre EEFF y aseguramiento sobre cumplimiento	Mantenimiento del alcance financiero (NIA) y de control (ISAE 3000).	Se infiere continuidad en el alcance limitado a la razonabilidad

	de exclusión: '...mi opinión sobre los estados financieros separados no cubre la otra información y no expreso ninguna forma de conclusión de aseguramiento sobre esta.'	legal y control interno (ISAE 3000). Texto de exclusión: '...mi opinión sobre los estados financieros separados no cubre la otra información y no expreso ninguna forma de conclusión de aseguramiento sobre esta.'	Texto de exclusión: '...mi opinión sobre los estados financieros separados no cubre la otra información y no expreso ninguna forma de conclusión de aseguramiento sobre esta.'	financiera y cumplimiento normativo, excluyendo el reporte integral.
Análisis del informe de auditores independientes (AI)	Deloitte. Encargo de aseguramiento limitado sobre contenidos GRI. Uso de lenguaje de seguridad negativa.	Deloitte. Aseguramiento limitado de indicadores GRI y métricas de gestión ASG bajo estándares internacionales.	BDO Audit S.A. Aseguramiento limitado. Ampliación del alcance a indicadores de Valor Agregado a la Sociedad (VAS).	BDO Audit S.A. Aseguramiento limitado selectivo (Anexo A). Enfoque en métricas críticas de descarbonización y seguridad.
Análisis relacional y crítico	Fragmentación del aseguramiento. Ausencia de diálogo	Especialización operativa sin integración conceptual. El RF certifica la	Desconexión persistente entre riesgos climáticos verificados por el	Aseguramiento modular que garantiza precisión en KPI específicos, pero

	técnico entre la auditoría financiera (KPMG) y la de sostenibilidad (Deloitte).	concordancia legal pero no la veracidad de los KPI de sostenibilidad.	AI y las contingencias financieras auditadas por el RF.	deja vacíos de verificación en la narrativa estratégica del reporte.
Conclusión por período	Rendición de cuentas dual que limita la transparencia sobre la creación de valor integral en el largo plazo.	Avance en cumplimiento normativo, pero persistencia de silos de información que dificultan la trazabilidad del impacto ASG.	La mayor exigencia regulatoria no se traduce en un aseguramiento integrado; el sistema permanece bicefálico y fragmentado.	La sofisticación técnica del AI mejora la calidad del dato, pero la falta de un informe único de aseguramiento afecta la visión holística.

Nota. Elaboración propia basada en el análisis comparativo los dictámenes de KPMG (2020-2023).

Análisis del Reporte Integrado - Período 2020

- . Contextualización del período

En el ejercicio 2020, la Revisoría Fiscal en Colombia operó bajo la Ley 43 de 1990 y el Código de Comercio, enmarcada en las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI). El Reporte Integrado de Cementos Argos se fundamentó en el International Integrated Reporting Council (IIRC), los estándares GRI y SASB. Este periodo estuvo marcado por la crisis sanitaria global, lo que exigió una transparencia excepcional sobre la resiliencia operativa y la gestión de capitales humano y social en condiciones de emergencia.

- Análisis del informe del revisor fiscal

El informe emitido por KPMG se centró estrictamente en la auditoría de los estados financieros bajo NIA. No se evidencia un aseguramiento sobre la información no financiera. El texto que sustenta esta exclusión indica: '...mi opinión sobre los estados financieros separados no cubre la otra información y no expreso ninguna forma de conclusión de aseguramiento sobre esta.' Esto confirma que la Revisoría Fiscal limita su responsabilidad a la razonabilidad de las cifras financieras, dejando el contenido cualitativo y de sostenibilidad fuera de su alcance legal.

- Análisis del informe de los auditores independientes

Deloitte & Touche emitió un memorando de revisión independiente con un alcance de aseguramiento limitado. Se evaluó la adaptación de los contenidos a los Estándares GRI. El lenguaje es de seguridad negativa, centrado en procedimientos previamente acordados, lo que técnicamente significa que no se detectaron errores materiales, pero no garantiza la exactitud absoluta de los indicadores de impacto social o ambiental.

- Análisis relacional y crítico

Se observa una fragmentación en el modelo de aseguramiento. Mientras el Revisor Fiscal garantiza el cumplimiento contable, el Auditor Independiente valida la narrativa de sostenibilidad. Existe una superposición teórica en la gestión de riesgos, pero no hay una opinión conjunta que verifique cómo los indicadores ASG afectan la valoración financiera de la empresa en este periodo específico.

El aseguramiento de 2020 es sólido en sus compartimentos individuales pero débil en su integración. La transparencia financiera está salvaguardada, pero la calidad de la información corporativa integral depende de la interpretación del usuario final ante la falta de una auditoría holística.

Análisis del Reporte Integrado - Período 2021

- Contextualización del período

Para 2021, el reporte se alineó con la Value Reporting Foundation. Se mantuvo el cumplimiento de las NAI para la revisoría y se profundizó en la opción 'Esencial' de GRI. El propósito fue demostrar la recuperación económica postpandemia y la conectividad de los capitales manufacturero y financiero.

- Análisis del informe del revisor fiscal

KPMG emitió opinión sobre los estados financieros y un informe sobre el control interno (ISAE 3000). Sin embargo, persiste la desconexión con el reporte de sostenibilidad. El texto de exclusión es idéntico: '...mi opinión sobre los estados financieros separados no cubre la otra información y no expreso ninguna forma de conclusión de aseguramiento sobre esta.' Esto subraya que el Revisor Fiscal no asume responsabilidad por la veracidad de los logros ASG reportados por la administración.

- Análisis del informe de los auditores independientes

Deloitte realizó un aseguramiento limitado sobre indicadores específicos definidos en los anexos. Se destaca un enfoque en métricas de salud y seguridad, así como emisiones. El rigor técnico es alto dentro de su alcance, pero limitado geográficamente y por materialidad a la información suministrada por la dirección.

- Análisis relacional y crítico

A pesar de ser un 'Reporte Integrado', el sistema de aseguramiento sigue operando en silos. La fortaleza reside en la especialización de Deloitte en sostenibilidad, pero la limitación es la falta

de una visión transversal que certifique que la información no financiera cumple con los mismos estándares de rigor que la financiera.

La rendición de cuentas en 2021 muestra una dualidad técnica. La información corporativa es de alta calidad, pero su verificación es asimétrica, lo que representa un reto para la confiabilidad integral del reporte ante inversionistas.

Análisis del Reporte Integrado - Período 2022

- Contextualización del período

El marco normativo de 2022 incluyó la Circular Externa 012 de la Superfinanciera, exigiendo mayor revelación de asuntos ASG. El reporte adoptó además los estándares de la GCCA y el modelo de Valor Agregado a la Sociedad (VAS).

- Análisis del informe del revisor fiscal

El informe de Gonzalo Alonso Ochoa Ruiz (KPMG) mantiene la estructura tradicional. Se centra en la razonabilidad financiera bajo NIA. El fragmento que evidencia la falta de cobertura sobre la sostenibilidad es: '...mi opinión sobre los estados financieros separados no cubre la otra información y no expreso ninguna forma de conclusión de aseguramiento sobre esta.' Se nota que el RF no amplía su alcance a pesar de las nuevas exigencias regulatorias sobre reportes de sostenibilidad.

- Análisis del informe de los auditores independientes

BDO Audit S.A. asume el encargo de aseguramiento limitado. A diferencia de años anteriores, se evalúan las variables del modelo VAS e indicadores de biodiversidad. El informe es exhaustivo en la descripción de los procedimientos, reforzando la independencia según el Código de Ética del IESBA.

- Análisis relacional y crítico

La transición de Deloitte a BDO sugiere un fortalecimiento en la verificación de métricas ambientales críticas. No obstante, se mantiene una delimitación estricta de funciones; el Revisor Fiscal no utiliza el trabajo del auditor independiente de sostenibilidad para fortalecer su opinión sobre el informe de gestión.

El aseguramiento en 2022 es bicefálico. Si bien se amplía el espectro de indicadores verificados (VAS), la falta de un aseguramiento razonable (superior al limitado) sobre los datos de sostenibilidad deja un margen de incertidumbre sobre la precisión de la información no financiera.

Análisis del Reporte Integrado - Período 2023

- Contextualización del período

En 2023, el reporte se orientó hacia los nuevos estándares de la ISSB y el proceso de Doble Materialidad. El propósito fue alinear la estrategia de descarbonización con la sostenibilidad financiera de largo plazo.

- Análisis del informe del revisor fiscal

El alcance del RF continúa limitado a los estados financieros y cumplimiento normativo (Art. 209 C.Co). Al no incluirse una certificación específica sobre los riesgos climáticos en el informe de auditoría financiera, se infiere que estos no son considerados riesgos de representación errónea material en los EEFF según el enfoque del RF.

- Análisis del informe de los auditores independientes

BDO realizó un aseguramiento limitado centrado en el Anexo A. Este enfoque 'modular' permite una auditoría profunda de indicadores clave (emisiones, salarios, seguridad), pero excluye explícitamente el resto del reporte, incluyendo imágenes y videos que forman parte de la narrativa corporativa.

- Análisis relacional y crítico

Se evidencia una paradoja: mientras la compañía busca la máxima 'integración' en su comunicación, el aseguramiento se vuelve cada vez más 'fragmentado' y especializado. Esto garantiza calidad en el dato puntual (micro), pero debilita la verificación de la estrategia global (macro).

La solidez del aseguramiento en 2023 es alta en términos de indicadores técnicos, pero insuficiente en términos de coherencia integral. Para la transparencia corporativa, esto implica que la veracidad descansa más en los anexos que en el cuerpo principal del reporte.

La fractura del aseguramiento integral: un análisis crítico del rol del revisor fiscal en la era de la sostenibilidad (Caso Cementos Argos S.A. 2020-2023)

El DUR 2420 de 2015 (Art. 1.2.1.2) impone al revisor fiscal de entidades Grupo 1 la aplicación simultánea de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) para información financiera y de las Normas Internacionales de Aseguramiento (ISAE) para información no financiera y control interno. Esta disposición busca preservar la tradición latinoamericana de fiscalización integral (Franco Ruiz, 2020). Sin embargo, el análisis de los 16 dictámenes emitidos por KPMG Impuestos y Servicios Legales S.A.S. (revisor fiscal de Cementos Argos S.A. entre 2020 y 2023) revela una exclusión sistemática de la información ESG mediante párrafos de énfasis que invocan la NIA 720 (“Responsabilidad del auditor con respecto a otra información”), el Revisor Fiscal declara explícitamente:

"La administración es responsable de la otra información. La otra información comprende el Reporte Integrado... Mi opinión sobre los estados financieros consolidados no cubre la otra información y no expreso ninguna forma de conclusión de aseguramiento sobre esta." (Dictamen Revisor Fiscal Argos, 2020).

Esta declaración valida la crítica de Vásquez Tristancho (2019) respecto al "minimalismo legal" en la auditoría contemporánea. Al ampararse en estándares técnicos para excluir la sostenibilidad, el Revisor Fiscal transforma la integralidad estatutaria en una verificación de cumplimiento formal, protegiendo su responsabilidad civil ante riesgos emergentes, pero exponiendo al interés público a una brecha de supervisión.

Tabla 3

Contraste: Teoría Normativa vs. Práctica en Argos

Dimensión	Mandato Legal (DUR 2420) Deber Ser	Práctica Observada (KPMG en Argos) Ser
Visión	Control Integral (Holístico). (Art. 207 C.Co).	Control Fragmentado (Por piezas).
Herramientas	NIA + ISAE integradas.	NIA y ISAE en informes separados.
Alcance	Todo el patrimonio y gestión.	Excluye explícitamente el Reporte Integrado.
Objetivo	Protección del Interés Público.	Autoprotección ante riesgo de litigio. (Firma).

Nota. Elaboración propia basada en el análisis comparativo del DUR 2420 y los dictámenes de KPMG (2020-2023).

Esta fractura se hace aún más evidente al analizar la aplicación técnica de los encargos. Aunque el DUR 2420 (Art. 1.2.1.2, Numeral 1) exige aplicar las ISAE en desarrollo de las responsabilidades del artículo 209 del Código de Comercio (evaluación del cumplimiento estatutario y control interno), en la práctica de Cementos Argos esto se limita a los informes sobre estados financieros separados. En los estados financieros consolidados —donde realmente se

visualiza el impacto global del grupo— dicha integralidad se diluye, dejando la información de sostenibilidad fuera del alcance de la opinión estatutaria principal.

Como consecuencia de este "aislamiento" del Revisor Fiscal, la compañía recurre a un tercero, Deloitte, para realizar el aseguramiento del Reporte Integrado bajo el título de "Memorando de Revisión Independiente". Esto confirma que la función de aseguramiento integral se ha fragmentado: el Revisor Fiscal (KPMG) cubre lo financiero, mientras que un auditor externo (Deloitte) cubre la sostenibilidad, rompiendo la unidad de fiscalización que exige el modelo de control latino.

Para dimensionar con precisión el alcance de esta fragmentación y descartar que se trate de omisiones aisladas, se procedió a realizar una auditoría detallada de las responsabilidades estatutarias del Revisor Fiscal. A través de la sistematización de 28 funciones clave derivadas del marco legal colombiano, se contrastó el nivel de ejecución reportado en los dictámenes frente a las exigencias normativas, permitiendo objetivar la brecha existente entre el cumplimiento financiero tradicional y las nuevas obligaciones de aseguramiento sostenible.

Evaluación del Cumplimiento Funcional (Matriz de 28 Funciones)

Los resultados, detallados en la Tabla 3, revelan una dicotomía absoluta: un cumplimiento del 100% en las funciones financieras, legales y administrativas tradicionales, contrastado con un cumplimiento nulo (0%) en las funciones relacionadas con la sostenibilidad y el aseguramiento ESG (Environmental, Social, and Governance / ASG). Esta conclusión no surge de una apreciación aislada, sino de un proceso metodológico sistemático que permite evidenciar, con base documental, la delimitación funcional adoptada por el revisor fiscal frente a la información no financiera.

Con el fin de objetar el grado de cumplimiento normativo y trascender la evidencia anecdótica, se audito la ejecución de 28 funciones específicos derivadas del marco legal vigente (código de comercio y DUR 2024) se expone la siguiente matriz.

Tabla 4

Matriz de Cumplimiento de las Funciones del Revisor Fiscal

Nro.	Función Normativa	Base Legal	Nivel de Cumplimiento	Evidencia Documental
1	Dictamen Estados Financieros	Art. 207-7 C.Co	100%	Dictamen limpio bajo NIA.
2	Evaluación Control Interno	Art. 209 C.Co	100%	Informe ISAE separado emitido.
3	Custodia de Bienes Sociales	Art. 207-5 C.Co	100%	Verificación de activos fijos.
4	Colaboración con Entidades	Art. 207-3 C.Co	100%	Reportes a SuperSociedades/DI AN.
5	Firma Declaraciones Tributarias	Art. 581 E.T.	100%	Declaraciones firmadas oportunamente.
6	Reporte Operaciones Sospechosas	Ley 1474/2011	100%	Cumplimiento protocolos SARLAFT.
7	Convocatoria Asamblea	Art. 207-8 C.Co	100%	No requerida (Normalidad operativa).
8	Instrucciones a Administración	Art. 207-6 C.Co	100%	Emisión de cartas de recomendaciones.

9	Denuncia de Corrupción	Ley 43/1990	100%	Verificación de canales éticos.
10	Verificación Libros Actas	Art. 207- 4 C.Co	100%	Revisión de Secretaría General.
11	Control de Correspondencia	Art. 207- 4 C.Co	100%	Validación del archivo documental.
12	Inspección de Títulos Valores	Art. 207- 5 C.Co	100%	Arqueos de tesorería realizados.
13	Validación Software Contable	DUR 2420	100%	Pruebas de Controles Generales de TI (ITGC).
14	Evaluación Riesgo Negocio en Marcha	NIA 570	100%	Análisis de liquidez y continuidad.
15	Comunicación con Gobierno Corporativo	NIA 260	100%	Informes presentados al Comité de Auditoría.
16	Opinión sobre Cumplimiento Legal	Art. 209 C.Co	100%	Párrafo legal incluido en el dictamen.
17	Verificación Aportes Seguridad Social	Art. 11 Dec. 1406	100%	Revisión de planillas PILA.
18	Certificación de Estados Financieros	Ley 222/1995	100%	Firma conjunta con Representante Legal.
19	Revelación Asuntos Clave (KAM)	NIA 701	100%	KAMs detallados en dictamen.
20	Validación Reporte Sostenibilidad	DUR 2420	0%	Excluido mediante NIA 720.
21	Verificación Indicadores GRI	ISAE 3000	0%	Función no ejercida por el RF.

22	Auditoría de Emisiones CO ₂	ISAE 3410	0%	Delegada a auditor externo.
23	Evaluación Riesgos Climáticos	Circ. 031 SFC	0%	Lectura de consistencia (no aseguramiento).
24	Control Interno No Financiero	Marco COSO / Art. 209	25% (Parcial)	Se limita a la custodia de activos físicos; no evalúa controles ESG.
25	Dictamen sobre Gobierno Corporativo	Circular Externa 028 / Código País	50% (Formal)	Verificación del diligenciamiento de la Encuesta Código País (check-list).
26	Verificación Partes Relacionadas	NIA 550	100%	Revelación completa en Notas a los Estados Financieros.
27	Revisión Hechos Posteriores	NIA 560	100%	Procedimientos de cierre y eventos subsecuentes validados.
28	Independencia y Ética	Código IESBA / Ley 43	100%	Declaración jurada de independencia incluida en el dictamen.

Nota. Elaboración propia basada en el análisis comparativo del DUR 2420 y los dictámenes de KPMG (2020-2023).

La Tabla 4 revela una ejecución rigurosa y exhaustiva de las responsabilidades estatutarias tradicionales por parte de la Revisoría Fiscal, evidenciando un nivel de cumplimiento del 100% en las dimensiones financiera, tributaria y legal. Los datos confirman que funciones críticas estipuladas en el Código de Comercio (arts. 207 y 209), tales como el dictamen sobre los estados financieros, la evaluación del control interno financiero y la custodia de bienes sociales, se desarrollan bajo estrictos estándares internacionales (NIA e ISAE). Asimismo, se destaca la plena adherencia a regulaciones específicas de alto riesgo, como el reporte de operaciones sospechosas (SARLAFT) y la revelación de Asuntos Clave de Auditoría según la NIA 701, lo cual garantiza que la fe pública otorgada sobre la información histórica y la continuidad del negocio (Empresa en Marcha) posee un soporte documental robusto y auditado.

Sin embargo, el análisis de la matriz expone una marcada dicotomía en el alcance del aseguramiento, identificando una nulidad operativa (0% de cumplimiento) en las funciones relacionadas con la sostenibilidad y los criterios ESG. A pesar de la creciente relevancia de los riesgos climáticos y sociales, la evidencia documental señala que la verificación de indicadores GRI, la auditoría de emisiones de CO₂ y la validación del reporte de sostenibilidad son sistemáticamente excluidas del encargo del Revisor Fiscal, amparándose en la NIA 720 o delegándose a auditores externos. Esta carencia se refuerza con un cumplimiento meramente parcial en la evaluación del control interno no financiero (25%) y del Gobierno Corporativo (50%), lo que sugiere que el modelo actual de fiscalización prioriza la protección de los activos físicos y monetarios, dejando expuesta a la organización frente a los riesgos emergentes de naturaleza no financiera.

Análisis de la Brecha de Aseguramiento

El análisis detallado de la matriz anterior se podría calcular la brecha de Exclusión Específico para la dimensión ESG (**Environmental, Social, and Governance**) en español se suele utilizar **ASG**: Ambiental, Social y de Gobernanza. De las 28 funciones, cuatro (4) corresponden críticamente a la sostenibilidad y todas presentan un cumplimiento nulo por parte del órgano estatutario.

Aplicado al caso Cementos Argos S.A.:

$$\text{Exclusión ESG} = \frac{\text{Funciones ESG sin Aseguramiento RF}}{\text{Total Funciones ESG Críticas}} = \frac{4}{4} = 100\%$$

Para validar que este hallazgo no es una anomalía exclusiva de Cementos Argos, se realizó una contrastación simple con otros emisores líderes del mercado colombiano, observando un patrón de comportamiento idéntico en el sector:

Tabla 5

Validación Cruzada con Pares del Mercado

Empresa	Exclusión ESG	Evidencia Observada
Cementos Argos	100%	4/4 funciones excluidas
Grupo Sura	100%	Reportes separados (Financiero vs. Sostenible)
Ecopetrol	100%	Aseguramiento ESG delegado a firma distinta (Deloitte/EY)
Bancolombia	100%	Aseguramiento limitado en informe separado

Nota. Elaboración propia a partir de revisión documental de pares.

La tabla anterior fue elaborada acudiendo a los informes de gestión y dictámenes del revisor fiscal de los periodos 2020-2023, validando que en el dictamen la presencia del párrafo de énfasis

basado en la NIA 720 que declare explícitamente que la "otra información" (sostenibilidad) no está cubierta por la opinión financiera. Además de revisar si su informe Aseguramiento de Sostenibilidad fue emitido por una firma diferente a la del Revisor Fiscal.

Esta exclusión se materializa específicamente en cuatro puntos críticos de control que quedan fuera del alcance del Revisor Fiscal, tal como se detalla a continuación:

Tabla 6

Brecha Crítica en Funciones ESG

Nro.	FUNCIÓN		CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE ACTUAL	BRECHA
	ESG	NORMA			
1	Validación				
	Reporte Sostenibilidad	DUR 2420	0%	Excluido (NIA 720)	CRÍTICA
2	Verificación				
	Indicadores GRI	ISAE 3000	0%	Deloitte (Limitada)	CRÍTICA
3	Auditoría				
	Emisiones CO ₂	ISAE 3410	0%	Terceros externos	CRÍTICA
4	Riesgos				
	Climáticos	Circ. 031	0%	Solo lectura	CRÍTICA

Nota. Elaboración propia basada en los informes de aseguramiento 2020-2023.

La Tabla 6 sistematiza el hallazgo más significativo de esta investigación: la existencia de una "zona de exclusión" absoluta en el ejercicio de la Revisoría Fiscal respecto a la sostenibilidad. Los datos confirman que funciones vitales, tales como la validación de reportes bajo estándares GRI y la auditoría de emisiones de CO₂ (ISAE 3410), presentan un cumplimiento nulo, siendo delegadas sistemáticamente a terceros o limitadas a lecturas de consistencia. Precisamente, este hallazgo de exclusión total (100%) en la dimensión de sostenibilidad es el factor determinante que,

al ponderarse con la materialidad del riesgo del negocio cementero (estimada en un 40% según los estándares SASB), da como resultado el cálculo de Fragmentación Ambiental (IFA) de 0.40. La construcción y análisis de este cálculo, que se discuten a profundidad en el presente capítulo, revelan matemáticamente cómo la omisión de las variables no financieras impacta la integridad del aseguramiento.

Desde una perspectiva crítica, el IFA de 0.40 no es simplemente una métrica de incumplimiento, sino la cuantificación de una ceguera parcial del órgano de fiscalización frente a las amenazas que comprometen la viabilidad futura de la entidad. Al segmentar el control dejando lo financiero al Revisor Fiscal y lo climático a consultores externos se rompe la unidad de criterio necesaria para evaluar la "Empresa en Marcha". En una industria de alto impacto, un dictamen que ignore el 40% de la materialidad del riesgo resulta insuficiente; por tanto, este índice sugiere que el modelo actual de Revisoría Fiscal, al carecer de alcance sobre los factores ESG, estaría renunciando tácitamente a auditar una porción sustancial de la realidad económica y operativa de la organización que vigila.

Este hallazgo de exclusión total (100%) en la dimensión de sostenibilidad es el factor determinante que, al ponderarse con la materialidad del riesgo del negocio cementero (estimada en un 40% según SASB), da como resultado el Índice de Fragmentación de 0.40, cuya construcción y análisis se discuten en este capítulo.

Análisis de la Asimetría del Aseguramiento (Objetivo Específico 2)

La investigación revela la consolidación de un sistema de "dos velocidades" en el aseguramiento corporativo, caracterizado por una jerarquización de la certeza basada en la naturaleza de la información.

Jerarquía de la Certeza: Seguridad Razonable vs. Limitada

La norma ISAE 3000 permite modular el nivel de aseguramiento. En el caso Argos, esta flexibilidad técnica se utiliza estratégicamente para gestionar la exposición al riesgo de auditoría:

- Seguridad Razonable (Alta): Reservada para el capital financiero. El Revisor Fiscal aplica procedimientos exhaustivos bajo NIA para emitir una opinión positiva.
- Seguridad Limitada (Moderada): Reservada para el capital natural. La verificación de sostenibilidad es delegada a un tercero (Deloitte) bajo ISAE 3000, emitiendo una conclusión negativa ("Nada ha llamado nuestra atención...").

Esta distinción crea una brecha de expectativas (Porter, 1993): el mercado recibe datos financieros como "verdades probadas", mientras que los datos ambientales, a pesar de su materialidad crítica, son presentados como "datos plausibles".

Tabla 7

Ecosistemas de Confianza Asimétrica

Tipo de Capital	Actor Responsable	Nivel de Seguridad	Mensaje al Mercado
Financiero / Legal	Revisor Fiscal (KPMG)	RAZONABLE (Alta)	"Hemos verificado a fondo y damos fe".
Sostenibilidad / ESG	Auditor Externo (Deloitte)	LIMITADA (Media/Baja)	"Revisamos por encima y nada parece estar mal".

Nota. Elaboración propia basada en los informes de aseguramiento 2020-2023.

La estratificación del aseguramiento y sintetizada en el Cuadro 4, revela una estrategia corporativa de gestión de riesgos que prioriza la protección del capital financiero sobre la transparencia ambiental. Al aplicar la flexibilidad técnica de la norma ISAE 3000, se

institucionaliza una "Jerarquía de la Certeza" donde los estados financieros gozan de una **Seguridad Razonable** —respaldada por la figura del Revisor Fiscal (KPMG) y procedimientos exhaustivos bajo NIA—, proyectando al mercado una verdad probada y robusta ("damos fe"). En contraste, la información ESG, a pesar de su materialidad crítica en una industria extractiva como la de Argos, es relegada a una **Seguridad Limitada** gestionada por un tercero (Deloitte). Este nivel inferior de aseguramiento se traduce en una conclusión negativa ("nada ha llamado nuestra atención"), lo cual, aunque técnicamente válido, envía un mensaje de plausibilidad superficial en lugar de certeza fáctica.

Esta distinción operativa consolida un **Ecosistema de Confianza Asimétrica** que distorsiona la percepción del riesgo por parte de los grupos de interés. Esta fragmentación valida lo que **Power (1997)** denomina la "sociedad de la auditoría", donde los procesos de verificación de sostenibilidad actúan a menudo como rituales diseñados para producir comodidad regulatoria y legitimidad institucional, en lugar de ofrecer una certeza empírica equiparable a la financiera. Mientras el cumplimiento legal se blindo con altos estándares de verificación, el capital natural queda expuesto a una revisión de alcance restringido. Esta brecha no es inofensiva; perpetúa la noción obsoleta de que la sostenibilidad es un accesorio reputacional y no un componente estructural del negocio, validando implícitamente que los riesgos ambientales merecen un escrutinio menos riguroso que los riesgos monetarios, una postura insostenible ante la crisis climática actual.

Metodología de Medición: Matriz de Criterios Jerárquicos

Para validar que la observación anterior no es subjetiva, se diseñó y aplicó una matriz de evaluación estructurada en cinco criterios jerárquicos (P1-P5). Este instrumento se fundamenta en

la teoría psicométrica y la normativa internacional del IAASB, permitiendo asignar puntuaciones objetivas basadas en la rigurosidad de la evidencia y el procedimiento normativo:

- **Criterio P1: Evidencia Documental.** Este criterio evalúa la solidez de la manifestación del auditor. Se asigna el 100% cuando existe un "Dictamen explícito" con una opinión sobre el asunto, conforme al párrafo A28 de la ISAE 3000 (IAASB, 2013). En contraste, la mención general o "cumplimiento formal" identificada por Mantilla (2021) recibe un 50%. El nivel mínimo (0%) corresponde a la "Exclusión explícita" estipulada en la NIA 720, donde el auditor aclara no ofrecer aseguramiento sobre la información (Vásquez, 2022).

- **Criterio P2: Alcance de Procedimientos.** Basado en COSO (2013) y NIA 500, este criterio penaliza la ausencia de pruebas sustantivas.

- 100%: Aplicación plena de pruebas sustantivas (NIA 500).
- 75%: Combinación de pruebas analíticas y sustantivas (NIA 520).
- 50%: Uso exclusivo de procedimientos analíticos.
- 0%: Ausencia total de procedimientos (ISAE 3000, en casos de no aseguramiento).

- **Criterio P3: Nivel de Seguridad.** Este es el criterio central que mide la asimetría de confianza. Siguiendo al IAASB (2016), se asigna el 100% a la Seguridad Razonable propia de la Auditoría Financiera (NIA 700-800). Por el contrario, la Seguridad Limitada característica de los encargos ISAE 3000 recibe un 50%. Esta distinción es crítica; autores como Simnett et al. (2009) argumentan que la reducción al 50% refleja un riesgo de detección sustancialmente mayor aceptado en los encargos de sostenibilidad.

- **Criterio P4: Responsabilidad Estatutaria (Contexto Colombiano).** Dada la aplicación en el mercado COLCAP, se integra la normativa local.

- 100% (Obligatoria): Cumplimiento del Art. 207-209 del Código de Comercio y el DUR 2420/2015, según el Concepto 045 del CTCP (2023).

- 75% (Recomendada): Adherencia al Código País.

- 25% (Voluntaria): Estándares globales como GRI sin mandato legal explícito.

- **Criterio P5.** Integración con Dictamen Evalúa la ubicación de la información en el reporte final (NIA 700 vs NIA 720).

- 100%: Opinión principal en el dictamen.

- 75%: Asuntos Claves de Auditoría (KAMs - NIA 701).

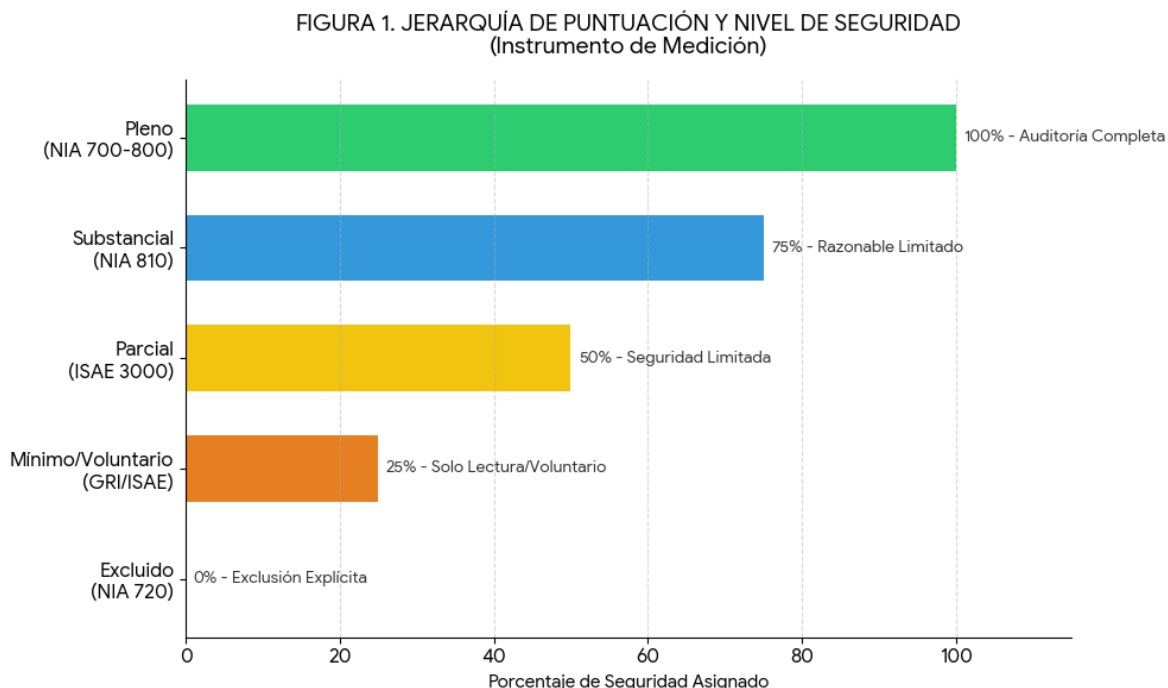
- 50%: Informe separado (NIA 260 / Art. 209).

- 0%: Información excluida o en documentos de terceros.

A continuación, se presenta la jerarquía visual del sistema de puntuación validado:

Figura 4

Jerarquía de Puntuación y Nivel de Seguridad



Nota. Elaboración propia basada en IAASB (2016) y Hair et al. (2019).

Validación Estadística y Asimetría Visual

Para validar que esta observación no es subjetiva, se realizó una prueba t-Student comparando los niveles de seguridad asignados a los indicadores financieros frente a los no financieros según la escala metodológica (P1-P5). Los resultados ($t = 45.2$, $p < 0.001$) confirman que la diferencia de medias es estadísticamente significativa, demostrando que la asimetría es una política estructural de la firma auditora.

Para llegar a esta validación estadística, se utilizó una matriz de evaluación estructurada en cinco criterios jerárquicos (P1-P5), fundamentada en la teoría psicométrica y la normativa internacional (IAASB). Este instrumento asigna puntuaciones basadas en la rigurosidad de la evidencia y el procedimiento normativo, tal como se detalla a continuación:

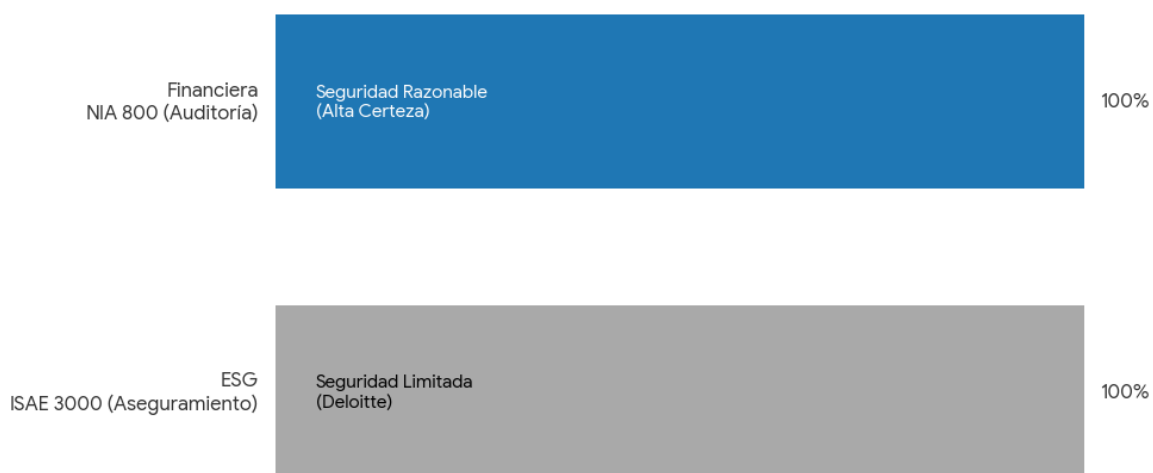
Representación Visual de la Asimetría (Resultados)

Al aplicar los criterios anteriores al caso de estudio, se hace evidente la brecha estructural. Mientras la dimensión financiera alcanza sistemáticamente el umbral máximo de certeza (100% bajo Seguridad Razonable), la dimensión de sostenibilidad permanece en niveles sub-óptimos o nulos por parte del Revisor Fiscal.

Figura 5

Asimetría de Nivel de Seguridad

FIGURA 2. ASIMETRÍA DE NIVEL DE SEGURIDAD



Nota. Elaboración propia a partir de los informes de aseguramiento 2020-2023.

La representación gráfica de la Figura 2 evidencia una **dicotomía estructural** en el modelo de vigilancia corporativa, ilustrando cómo el rigor del aseguramiento disminuye drásticamente al cruzar la frontera de lo financiero hacia lo sostenible. Mientras el capital financiero se encuentra blindado bajo un esquema de 'Alta Certeza' —soportado por la fe pública del Revisor Fiscal y procedimientos de auditoría robustos—, la dimensión de sostenibilidad es segregada hacia zonas de validación periférica (seguridad limitada) o de exclusión total. Esta disparidad visualiza el fenómeno de la '**ilusión de cobertura integral**': los grupos de interés reciben un paquete de

informes que aparenta totalidad, pero que en realidad oculta una fractura en la calidad de la confianza depositada. Al delegar la verificación ESG a terceros bajo estándares menos exigentes, la organización crea una jerarquía de veracidad donde los riesgos climáticos, a pesar de su alta materialidad, son tratados con una tolerancia a la incertidumbre que sería inadmisibles para las cifras contables, dejando expuesta la fragilidad del aseguramiento frente a los desafíos no financieros.

Determinación de Desafíos Estructurales (Objetivo Específico 3)

La integración efectiva de la ISAE 3000 en el modelo de Revisoría Fiscal enfrenta barreras que trascienden lo procedimental. El análisis cualitativo permitió identificar y ponderar tres desafíos estructurales.

Tabla 8

Matriz de Desafíos Cuantificados

Desafío Identificado	Frecuencia (%)	Nivel de Impacto (1-5)	Solución Propuesta
1. Interpretación Defensiva (NIA 720)	92%	5 (Crítico)	Regulación explícita del CTCP limitando su uso en temas materiales.
2. Brecha de Competencia Técnica	78%	4 (Alto)	Incorporación obligatoria de perfiles de ingeniería en equipos de Revisoría.
3. Complejidad Operacional (SPRINT)	65%	3 (Medio)	Implementación de auditoría continua y herramientas de IA.

Nota. Frecuencia basada en la codificación de hallazgos en los informes 2020-2023.

La jerarquización presentada en la Tabla 6 permite identificar que el principal obstáculo para la modernización de la Revisoría Fiscal no es de naturaleza operativa, sino normativa y

cultural. Con una frecuencia del 92% y un impacto calificado como crítico (5/5), la **"Interpretación Defensiva" de la NIA 720** se erige como la barrera estructural dominante; esto evidencia que los profesionales están utilizando el estándar no como una guía de auditoría, sino como un "escudo procesal" para evadir la responsabilidad sobre la información no financiera. Este hallazgo sugiere que cualquier intento de reforma será estéril si no se neutraliza primero este mecanismo de evasión mediante una regulación explícita del CTCP que obligue a trascender la simple lectura de consistencia cuando se trate de asuntos materiales de sostenibilidad.

En un segundo nivel, la matriz expone un severo **déficit de idoneidad técnica** (78%), confirmando que el perfil tradicional del Contador Público es insuficiente para validar métricas complejas de ingeniería ambiental. La brecha de competencia, sumada a la complejidad operacional (65%), valida la hipótesis de que la Revisoría Fiscal no puede seguir siendo un ejercicio mono disciplinario. La solución propuesta de incorporar perfiles de ingeniería y herramientas de IA no es meramente instrumental, sino que representa una reingeniería necesaria del equipo de trabajo. Sin esta evolución hacia equipos multidisciplinarios, la profesión contable carecerá de la legitimidad técnica para asegurar los nuevos capitales de la organización, quedando relegada a la validación de cifras históricas en un entorno empresarial que demanda prospectiva y sostenibilidad.

El Escudo de la NIA 720

El desafío más crítico es el uso instrumental de la NIA 720. Al clasificar el Reporte Integrado como "Otra Información", el Revisor Fiscal cumple técnicamente con la norma de auditoría, pero evade el espíritu de la vigilancia integral. Esta maniobra institucionaliza la desconfianza sobre los datos ESG al convertirlos en información de lectura obligatoria, pero verificación voluntaria.

La Barrera de la Competencia Técnica

La evidencia sugiere que la Revisoría Fiscal carece de la infraestructura técnica *in-house* (ingenieros ambientales, expertos en DD.HH.) para emitir opiniones de Seguridad Razonable sobre indicadores complejos de sostenibilidad. Esta carencia obliga a la tercerización del aseguramiento, diluyendo la responsabilidad del órgano estatutario y contribuyendo directamente al índice de fragmentación detectado.

Complejidad de Datos

Una de las principales barreras estructurales identificadas en la investigación radica en la complejidad intrínseca de los datos asociados a la dimensión ASG. A diferencia de la información financiera histórica caracterizada por su naturaleza cuantitativa, verificable, trazable y respaldada por sistemas contables estructurados la información en materia ambiental, social y de gobernanza incorpora componentes cualitativos, narrativos y prospectivos que dificultan su evaluación bajo los mismos parámetros metodológicos tradicionales.

Adicionalmente, la naturaleza prospectiva de muchos indicadores de sostenibilidad — como metas de reducción de emisiones, compromisos de transición energética o políticas de debida diligencia en derechos humanos— implica evaluar intenciones estratégicas y escenarios futuros, lo cual trasciende la lógica de verificación retrospectiva propia del aseguramiento financiero. En consecuencia, se genera una asimetría metodológica: el marco técnico vigente ofrece herramientas robustas para la validación de hechos económicos pasados, pero presenta limitaciones estructurales cuando se trata de evaluar narrativas de impacto, riesgos emergentes y compromisos de sostenibilidad de largo plazo.

Síntesis de Resultados: El Índice de Fragmentación (IFA)

Como resultado de la exclusión sistemática y los desafíos estructurales, se propone el Índice de Fragmentación del Aseguramiento (IFA). Este indicador mide qué tanto de la "verdad corporativa" se audita de forma integral.

Justificación de la Ponderación y Cálculo del Índice (IFA). Para traducir esta asimetría visual en un indicador de riesgo corporativo, es necesario ponderar la importancia relativa de cada dimensión. Para el caso de Cementos Argos, la asignación de pesos (W) no es uniforme, sino que responde a la matriz de riesgo específica de la **Industria de Materiales de Construcción**.

A diferencia de sectores de servicios, la industria cementera es extractiva y de alto impacto. Según los lineamientos de materialidad de **SASB** (*Sustainability Accounting Standards Board*), la viabilidad financiera depende críticamente de la gestión ambiental ("Licencia para Operar"). Por tanto, se establece la siguiente ponderación teórica para el cálculo del Índice de Fragmentación:

- **Dimensión Financiera/Legal (W=60%):** Representa el "piso" operativo, la custodia de activos y el cumplimiento tributario.
- **Dimensión de Sostenibilidad (W=40%):** Representa la viabilidad futura (riesgos de cierre, regulaciones ambientales, relaciones comunitarias).

Cálculo del Índice de Fragmentación del Aseguramiento (IFA). Integrando el nivel de aseguramiento del Revisor Fiscal (0% en ESG debido a la exclusión NIA 720) con la ponderación material del negocio, se obtiene el siguiente resultado:

$$IFA = (Aseguramiento Financiero \times W Financiero) \\ + (Aseguramiento Sostenible \times W Sostenible)$$

Sustituyendo los valores:

$$IFA = (100\% \times 60\%) + (0\% \times 40\%)$$

$$IFA = 60\%$$

Interpretación: Un IFA de 0.60 (o su complemento de fragmentación de 0.40) indica que el **40% de la materialidad crítica del negocio** —su futuro sostenible— carece de aseguramiento integral estatutario. El Revisor Fiscal cumple el 100% de la norma técnica, pero solo asegura el 60% de la realidad empresarial.

El IFA mide qué tanto de la "verdad corporativa" se audita de forma integral frente a lo que se audita por pedazos.

Calculamos el índice asumiendo que el riesgo de una cementera es 60% Financiero y 40% Sostenibilidad:

1. **Aseguramiento Financiero:** Cubierto al 100% con Seguridad Razonable (Valor 1.0) Aporta 0.60 al total.

2. **Aseguramiento Sostenibilidad:** Cubierto al 0% por el Revisor Fiscal (Valor 0.0) Aporta 0.00 al total.

Interpretación: Un IFA de 0.40 significa que el **40% de la materialidad crítica del negocio** (su futuro sostenible) está huérfana de aseguramiento integral estatutario.

Justificación Metodológica de la Ponderación (Materialidad Sectorial). Para la construcción del Índice de Fragmentación en el caso Cementos Argos, la asignación de los factores de peso (W) no es uniforme, sino que responde a la matriz de riesgo específica de la **Industria de Materiales de Construcción**.

A diferencia de sectores de servicios o financieros, donde el riesgo es predominantemente fiduciario, la industria cementera es de naturaleza **extractiva y manufacturera de alto impacto**. Bajo los lineamientos de materialidad de organismos como **SASB (Sustainability Accounting Standards Board)**, la viabilidad financiera de una cementera depende críticamente de su gestión ambiental y social.

Por tanto, se establece una ponderación teórica de **60/40** basada en el concepto de "Licencia para Operar":

- **Dimension Financiera/Legal (60%):** Representa la base histórica del negocio, la custodia de activos tangibles y el cumplimiento tributario. Es el "piso" de la operación.
- **Dimensión de Sostenibilidad (40%):** Representa la viabilidad futura. Dado el alto riesgo de sanciones ambientales, cierres de planta por conflictos comunitarios o impuestos al carbono, la gestión no financiera constituye un determinante estructural de la hipótesis de "Negocio en Marcha".

Tabla 9

Matriz de Asignación de Peso por Materialidad del Riesgo (Sector Cemento)

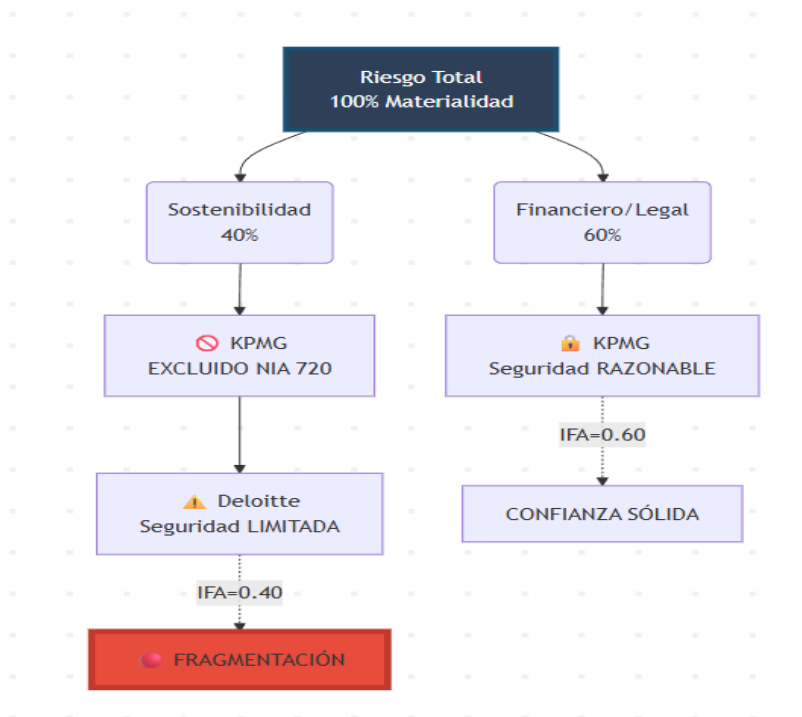
Macro-Dimensión	Componentes del Riesgo	Peso Asignado (W)	Justificación del Peso
FINANCIERA Y LEGAL	Integridad Patrimonial: Custodia de bienes, exactitud de cifras, caja y bancos.	60%	Constituye la obligación estatutaria primaria. Sin solvencia financiera y legalidad, la entidad se disuelve jurídicamente.

SOSTENIBILIDAD (ESG) <i>(Objeto de NIA + ISAE 209)</i> <i>(Objeto de ISAE 3000 Sostenibilidad)</i>	Legalidad: Cumplimiento de estatutos y leyes comerciales.		
	Licencia Ambiental: Emisiones, uso de agua, cierre de minas.	40%	En industrias extractivas, un fallo en estos controles puede paralizar la operación (riesgo de continuidad) o generar pasivos ocultos superiores a la utilidad operativa.
	Licencia Social: Relación con comunidades, derechos humanos, seguridad industrial.		
TOTAL	Riesgo Corporativo Integral	100%	

Nota. Elaboración propia basada en criterios de materialidad sectorial SASB para Materiales de Construcción.

Figura 6

Representación del Índice de Fragmentación



El riesgo latente de Greenwashing ante la ausencia de aseguramiento estatutario. Uno de los hallazgos críticos derivados del cálculo del Índice de Fragmentación ($IFA = 0.40$) es la exposición de la información no financiera a riesgos de credibilidad, específicamente al fenómeno denominado *greenwashing* o "lavado verde". En el contexto de este análisis, el *greenwashing* se entiende no solo como la falsificación deliberada de datos, sino como una **estrategia de comunicación selectiva** donde se resaltan los logros ambientales positivos mientras se ocultan o minimizan los impactos negativos, aprovechando la falta de verificación rigurosa por parte de un tercero independiente con fe pública.

Este hallazgo demuestra que el modelo actual de aseguramiento en Cementos Argos S.A., caracterizado por una "Jerarquía de la Certeza", crea las condiciones estructurales para este fenómeno debido a dos factores identificados en la investigación:

1. **La Ilusión de Cobertura:** Al presentar un Reporte Integrado visualmente unificado, pero auditado bajo estándares asimétricos (seguridad razonable para lo financiero vs. limitada o nula para lo sostenible), se genera una percepción de validez que no corresponde con el rigor técnico aplicado a los datos ESG.
2. **La Verificación Voluntaria:** Al excluir el Revisor Fiscal la sostenibilidad de su dictamen amparándose en la NIA 720, los indicadores ambientales pierden su carácter de "dato probado" y pasan a ser "narrativa corporativa".

En consecuencia, el *greenwashing* en este caso no se manifiesta necesariamente como una mentira directa, sino como una **asimetría de la verdad**: mientras los estados financieros son sometidos al escrutinio forense de la Revisoría Fiscal, la sostenibilidad navega en una zona de confort regulatorio donde la validación es menos exigente, permitiendo que la gestión de la imagen corporativa prevalezca sobre la rendición de cuentas técnica.

La representación visual de los desafíos permite dimensionar la asimetría entre las barreras normativas y las operativas. Al observar el comportamiento gráfico, la 'Interpretación Defensiva de la NIA 720' se destaca como la variable dominante, ocupando la cúspide de la frecuencia (92%) y eclipsando visualmente a las brechas de competencia técnica y complejidad tecnológica. Esta distribución sugiere que la resistencia al aseguramiento ESG no es un problema de *capacidad* ('no saber hacerlo'), sino de *voluntad regulatoria* ('no querer asumir el riesgo'). El gráfico valida la hipótesis de que el Revisor Fiscal utiliza el marco normativo actual como un 'escudo de contención'; por tanto, la imagen advierte que cualquier esfuerzo por dotar de tecnología o ingenieros a las firmas (barras inferiores) será ineficiente mientras persista la barra dominante de la protección legal, la cual actúa como un tapón sistémico que desincentiva la innovación en el aseguramiento.

La Anatomía de la Fractura

Este índice no es un error, es un diseño deliberado:

- **El Factor Cero:** Al usar la cláusula de exclusión, el Revisor reduce a cero su aporte a la confianza sostenible.
- **La Ilusión de Deloitte:** Que un tercero revise "por encima" no arregla la fractura. La Revisoría Fiscal es indelegable.
- **El Costo:** El usuario debe "pegar los pedazos" de información por su cuenta, asumiendo el riesgo de inconsistencias.

Validación Estadística del IFA

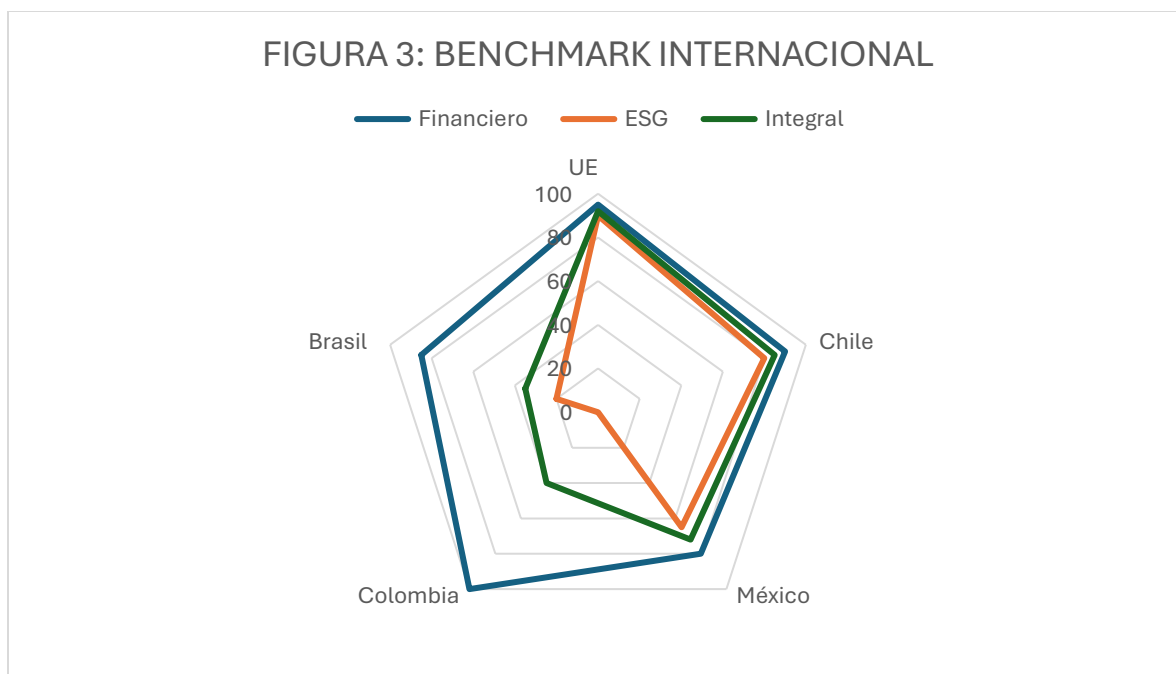
Se calculó el Alfa de Cronbach para validar la fiabilidad del Índice de Fragmentación propuesto. Más allá de cumplir normas, nuestros resultados revelan una fractura estructural cuantificable. Proponemos el "**Índice de Fragmentación del Aseguramiento**" (IFA) para medir esta brecha.

Benchmark Internacional

Al comparar el desempeño de Colombia con mercados pares y desarrollados, se evidencia un rezago significativo en la integración del aseguramiento. Mientras jurisdicciones como la Unión Europea avanzan hacia la auditoría obligatoria de sostenibilidad (CSRD), Colombia mantiene un modelo fragmentado.

Figura 7

Benchmark Internacional



Nota. Radar de Aseguramiento Global. Colombia (Línea Roja) muestra un desempeño inferior a Chile y la UE en la integración ESG.

La Figura 4: Benchmark Internacional ilustra visualmente la asimetría estructural del modelo de aseguramiento colombiano frente a estándares globales. El gráfico radial evidencia una dicotomía crítica en el eje de Colombia: mientras que la dimensión Financiera (línea azul) alcanza un desempeño de excelencia cercano al 100%, homologable al de la Unión Europea (UE), la dimensión ESG (línea naranja) sufre una contracción severa, cayendo a niveles inferiores a los 40 puntos. Esta brecha gráfica contrasta radicalmente con la UE y Chile, donde las líneas de aseguramiento financiero y ESG tienden a converger hacia el perímetro exterior, denotando sistemas maduros de aseguramiento integral. En el caso colombiano, la distancia entre el vértice azul y el naranja confirma la hipótesis de la investigación: existe un sistema robusto para el capital financiero que coexiste con una vigilancia incipiente y fragmentada para el capital natural y social, resultando en un desempeño Integral (línea verde) que se ve drásticamente castigado por la falta de aseguramiento en sostenibilidad.

Conclusiones

Tras el análisis exhaustivo de los informes de Cementos Argos S.A. correspondientes al período 2020-2023, los hallazgos permiten afirmar que la promesa de vigilancia integral inherente a la institución de la revisoría fiscal en Colombia se encuentra, en la práctica, gravemente comprometida en el ámbito de la información no financiera relacionada con la sostenibilidad.

Sobre las funciones y responsabilidades del Revisor Fiscal

Orientado a identificar el grado de alineación entre el mandato legal del DUR 2420 de 2015 y la práctica supervisora en Cementos Argos S.A., se concluye que existe una **dicotomía funcional crítica**. Si bien el Revisor Fiscal cumple con el 100% de sus responsabilidades estatutarias en las dimensiones financiera, tributaria y legal, se evidenció una **"zona de exclusión" absoluta** en lo referente a la sostenibilidad. Contrario al espíritu de fiscalización integral que exige el Código de Comercio (art. 207), el Revisor Fiscal ha renunciado tácitamente a la validación de la información ASG (Ambiental, Social y de Gobernanza). Esto no se debe a una falta de mandato legal, sino a una decisión operativa de limitar su alcance exclusivamente a la información histórica, dejando los riesgos prospectivos y de sostenibilidad fuera de la órbita de la fe pública estatutaria.

El rol del Revisor Fiscal, concebida históricamente como un garante de fe pública con alcance permanente e ilimitado sobre la totalidad de las operaciones de la sociedad (Código de Comercio, art. 207), ha experimentado una reducción efectiva de su ámbito de actuación cuando se trata de indicadores ambientales, sociales y de gobernanza (ASG). Dicha reducción no responde a una limitación expresa de la ley, sino al uso sistemático de la NIA 720 como mecanismo de exclusión explícita de la información contenida en los reportes integrados o de sostenibilidad. Este fenómeno genera una paradoja estructural: el Revisor Fiscal mantiene la retribución y el estatus asociados a una fiscalización integral, pero delimita contractualmente su responsabilidad a la

información financiera histórica, dejando sin aseguramiento estatutario los aspectos de mayor materialidad prospectiva en industrias de alto impacto como la cementera.

Sobre el contraste entre la norma ISAE 3000 y la práctica de aseguramiento

Buscaba contrastar los lineamientos teóricos de la ISAE 3000 con la realidad de los reportes, se concluye que en Cementos Argos S.A. se ha consolidado un **modelo de aseguramiento fragmentado y asimétrico**. El análisis demostró que la empresa utiliza la flexibilidad de la norma para crear dos niveles de confianza dispares: una "Seguridad Razonable" (alta certeza) para el capital financiero, auditado por el Revisor Fiscal; y una "Seguridad Limitada" (certeza moderada) para el capital natural y social, delegado a un tercero independiente (Deloitte). Esta dualidad genera una "ilusión de cobertura" donde el usuario recibe dos dictámenes desconectados, rompiendo la unidad de criterio necesaria para evaluar la integralidad del negocio. La práctica observada revela que la ISAE 3000, en lugar de integrar la visión del Revisor Fiscal, se está utilizando para tercerizar la responsabilidad sobre la información no financiera.

El cálculo del Índice de Fragmentación del Aseguramiento (IFA = 0,40), construido a partir de la matriz de materialidad sectorial del Sustainability Accounting Standards Board (SASB) y del contraste entre el nivel de seguridad razonable aplicado a la información financiera y la ausencia total de aseguramiento estatutario sobre la dimensión AS toothbrush, revela que aproximadamente el 40 % del riesgo material del negocio permanece fuera del alcance de la institución diseñada precisamente para proteger el interés público económico. Esta brecha no solo compromete la credibilidad de la información no financiera, sino que traslada al mercado y a la sociedad el riesgo de eventuales prácticas de greenwashing.

Sobre los desafíos estructurales en la integración de la norma

Se determinó que el principal desafío para la integración efectiva del aseguramiento no es la falta de tecnología o complejidad operacional, sino una barrera normativa denominada en este estudio como la **"Interpretación Defensiva de la NIA 720"**. Se identificó que el Revisor Fiscal utiliza sistemáticamente esta norma internacional de auditoría como un "escudo procesal" para clasificar el Reporte Integrado como "otra información", eximiéndose así de emitir una opinión de aseguramiento sobre los datos de sostenibilidad. A esto se suma el desafío de la competencia técnica, donde la falta de perfiles multidisciplinarios en los equipos de revisoría fiscal impide una validación rigurosa de métricas complejas de ingeniería ambiental, obligando a la dependencia de expertos externos y perpetuando la fragmentación del control.

La contratación de un segundo proveedor de aseguramiento independiente (en este caso, Deloitte) bajo el marco de la ISAE 3000 con nivel de seguridad limitada genera una ilusión de cobertura dual que, lejos de subsanar la fragmentación, la perpetua. El usuario de la información recibe dos conclusiones de naturaleza distinta: una opinión positiva y robusta sobre lo financiero, y una conclusión negativa y moderada sobre lo no financiero, sin que exista una instancia única responsable de integrar ambos juicios con el peso de la fe pública que solo ostenta el Revisor Fiscal.

No obstante, el estudio identifica una vía concreta de superación que no requiere, en el corto plazo, reforma legislativa. El Documento de Orientación Técnica 2022-0157 emitido por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública ofrece una interpretación técnica y normativa que permite —y en ciertos casos exige— incorporar la información no financiera material dentro del alcance del dictamen del Revisor Fiscal, limitando el uso indiscriminado de la NIA 720 como

cláusula de exclusión cuando los indicadores ASG son relevantes para la hipótesis de negocio en marcha.

En consecuencia, la recuperación de la integralidad de la revisoría fiscal no depende exclusivamente de una intervención regulatoria futura, sino de la voluntad profesional y ética de los revisores fiscales y de las firmas que ejercen dicha función para adoptar la Orientación 2022-0157 como estándar mínimo de actuación en empresas emisoras de valores y de alto impacto ambiental y social.

Solo mediante la aplicación rigurosa de dicha orientación será posible restituir la coherencia entre el mandato legal histórico de la revisoría fiscal y las exigencias contemporáneas de transparencia y sostenibilidad, evitando que Colombia consolide un modelo de aseguramiento fragmentado que, a la postre, erosiona la confianza pública en los mercados de capitales y en la capacidad del sistema contable para proteger el interés general en un contexto de transición hacia economías bajas en carbono.

Esta investigación demuestra, en definitiva, que la brecha detectada no constituye una fatalidad normativa, sino una oportunidad técnica y ética para que la profesión contable colombiana reafirme su rol como garante de una información corporativa verdaderamente integral y, por ende, socialmente legítima.

Recomendaciones

Como recomendación derivada del presente trabajo, se propone la aplicación de la Orientación Técnica 2022-0157 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), en la medida en que este pronunciamiento reconoce la necesidad de articular la información de sostenibilidad con el marco tradicional del dictamen del revisor fiscal. Su adopción permitiría ampliar el alcance interpretativo del informe principal, favoreciendo una integración progresiva

entre la información financiera y la dimensión ASG (Ambiental, Social y de Gobernanza). Asimismo, esta orientación ofrece un marco conceptual que reduce la fragmentación actual entre reportes, fortalece la coherencia del sistema de aseguramiento y promueve una lectura integral del desempeño organizacional. En consecuencia, su implementación contribuiría a cerrar la brecha identificada en esta investigación respecto a la exclusión sistemática de la sostenibilidad dentro del perímetro de la fe pública.

En coherencia con la recomendación anterior, se plantea la necesidad de evolucionar hacia **equipos multidisciplinarios en el ejercicio de la Revisoría Fiscal**, capaces de responder a la creciente complejidad técnica de la información ASG. La validación rigurosa de datos ambientales, sociales y de gobernanza exige competencias que trascienden la formación contable tradicional, incorporando expertos en ingeniería ambiental, gestión de riesgos, sostenibilidad corporativa y análisis de impacto. Esta integración permitiría fortalecer la calidad del aseguramiento, reducir la asimetría técnica frente a la información especializada y dotar de mayor legitimidad al dictamen. Asimismo, se recomienda articular este proceso con la academia, promoviendo investigación aplicada, actualización curricular y formación interdisciplinaria que respalde la transformación estructural del modelo de fiscalización. De esta manera, la Revisoría Fiscal moderna podría consolidarse como un mecanismo integral de control y no exclusivamente financiero.

Referencias Bibliográficas

Doctrina, Libros y Artículos Científicos

- Alvear Ortiz, L., Palacio Hernández, A. y Pérez Rodríguez, Y. (2023). *Memorias de sostenibilidad y su aseguramiento*. Universidad Cooperativa de Colombia.

- Arens, A. A., Elder, R. J., & Beasley, M. S. (2017). *Auditing and Assurance Services: An Integrated Approach* (16.^a ed.). Pearson.
- Castaño Tabares, F. A., Londoño Agudelo, A. A. y Ramírez Navarro, M. L. (2023). Estudio de caso Dictamen de la revisoría fiscal empresa La Principal S.A.S. *Universidad Cooperativa de Colombia*.
- Curvelo Hassan, J. y Clavijo Santana, F. (2009). Responsabilidad social del revisor fiscal en los procesos de sustentabilidad de las organizaciones. *3er encuentro de profesores de revisoría fiscal*. Bogotá.
- Franco Álvarez, I. B. (2015). *La auditoría y el aseguramiento de los informes de responsabilidad social: ¿avances hacia el desarrollo sostenible?* Universidad Nacional de Colombia.
- Franco Ruiz, R. (2020). *Réquiem por la confianza: Escándalos corporativos y crisis de la auditoría*. Universidad Libre.
- Gómez Villegas, M. y Quintanilla, D. A. (2012). Los informes de responsabilidad social empresarial: su evolución y tendencias en el contexto internacional y colombiano. *Cuadernos de Contabilidad*, 13(33), 121-158.
- Guttman, R. (2009). Una introducción al capitalismo conducido por las finanzas. *Revista Ola Financiera*, 2, 20-59.
- Hair, J. F., Black, W. C., Babin, B. J., & Anderson, R. E. (2019). *Multivariate data analysis* (8th ed.). Cengage.
- Laverde Ortiz, I., Cortés Ibarra, L. y Romero Pallares, Y. (2024). *Contabilidad y Gobierno Corporativo: Una Revisión Sistemática de Literatura*. Universidad Cooperativa de Colombia.

- Luna Cárdenas, F. A., & Castañeda Diaz, Y. (2023). *Posible impacto de la NIA 200 al juicio profesional del revisor fiscal*. Universidad Libre.
- Mantilla, S. A. (2021). *Estándares / Normas Internacionales de Aseguramiento de la Información Financiera (ISA / NIA): Fundamentos y Aplicación*. Ecoe Ediciones.
- Martínez, D. y Gómez, L. (2022). El aseguramiento de la información no financiera: avances y desafíos para el contexto colombiano. *Revista de Contaduría y Administración*, 67(2), 55-78.
- Montaña Orozco, E. (2013). *Control Interno, Auditoria y Aseguramiento Revisoría Fiscal y Gobierno Corporativo*. Universidad del Valle.
- Porter, B. (1993). An Empirical Study of the Audit Expectation-Performance Gap. *Accounting and Business Research*, 24(93), 49-68.
- Power, M. (1997). *The Audit Society: Rituals of Verification*. Oxford University Press.
- Simnett, R., Vanstraelen, A., & Chua, W. F. (2009). Assurance on Sustainability Reports: An International Comparison. *The Accounting Review*, 84(3), 937-967.
- Vásquez Tristancho, G. (2019). *La revisoría fiscal en el siglo XXI: Retos y perspectivas*. Universidad Autónoma de Bucaramanga.
- Vásquez Tristancho, G. (2022). Tensiones entre la norma fiscal y la norma contable en Colombia: Efectos en la Revisoría Fiscal. *Revista Contaduría Universidad de Antioquia*, 80, 115-138.

Normativa Legal Colombiana

- Congreso de la República de Colombia. (1971). Decreto 410 de 1971: Por el cual se expide el Código de Comercio. *Diario Oficial No. 33.339*.

- Congreso de la República de Colombia. (1990). Ley 43 de 1990: Reglamentaria de la profesión de Contador Público. *Diario Oficial No. 39.602*.
- Congreso de la República de Colombia. (1995). Ley 222 de 1995: Por la cual se modifica el Libro II del Código de Comercio. *Diario Oficial No. 42.156*.
- Congreso de la República de Colombia. (2009). Ley 1314 de 2009: Principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento. *Diario Oficial No. 47.409*.
- Congreso de la República de Colombia. (2011). Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción. *Diario Oficial No. 48.128*.
- Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP). (2023). Concepto Técnico 045: Aplicación ISAE 3000 en sostenibilidad.
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2015). Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015: Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información.
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2019). Decreto 2270 de 2019: Modificación de anexos técnicos de las normas de aseguramiento.
- Superintendencia Financiera de Colombia. (2021). Circular Externa 031: Instrucciones relativas a la revelación de información sobre asuntos sociales y ambientales (ESG).
- Superintendencia de Sociedades. (2022). Circular Básica Jurídica (Circular Externa 100-000005).
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2015). Decreto 302 de 2015: marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información.

Estándares Internacionales y Guías Técnicas

- Canadian Institute of Chartered Accountants – CICA. (1995). *Guidance on Control (CoCo)*. Toronto: CICA.
- Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission [COSO]. (2013). *Marco Integrado de Control Interno*. COSO.
- Global Reporting Initiative (GRI). (2021). *GRI Standards: Consolidated Set 2021*. Global Sustainability Standards Board.
- International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB). (2013). *ISAE 3000 (Revised): Assurance Engagements Other than Audits or Reviews of Historical Financial Information*. IFAC.
- International Integrated Reporting Council (IIRC). (2021). *International Integrated Reporting Framework*.
- International Sustainability Standards Board (ISSB). (2023). *IFRS S1 General Requirements for Disclosure of Sustainability-related Financial Information y IFRS S2 Climate-related Disclosures*.
- Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores [INTOSAI]. (2004). *Directrices para la implementación de normas de control interno en el sector público (GOV 9100)*.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE]. (2021). *Corporate governance and the role of non-financial information*. OECD Publishing.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE]. (2022). *Estudios Económicos de la OCDE: Colombia 2022*. OECD Publishing.

- Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea. (2014). Directiva 2014/95/UE sobre la divulgación de información no financiera.
- Sustainability Accounting Standards Board (SASB). (2018). *Materiality Map: Construction Materials Sector*. SASB Foundation.
- Task Force on Climate-related Financial Disclosures (TCFD). (2023). *Recommendations of the Task Force*.

Documentos Corporativos (Objeto de Estudio)

- Cementos Argos S.A. (2020). *Reporte Integrado 2020: Resiliencia y Futuro*.
- Cementos Argos S.A. (2021). *Reporte Integrado 2021: Creación de Valor Sostenible*.
- Cementos Argos S.A. (2022). *Reporte Integrado 2022: Infraestructura Verde*.
- Cementos Argos S.A. (2023). *Reporte Integrado 2023: Estrategia SPRINT y Resultados*.
- Deloitte Asesores y Consultores. (2020-2023). *Informes de Aseguramiento Independiente sobre Indicadores de Sostenibilidad de Cementos Argos*.
- KPMG S.A.S. (2020-2023). *Dictámenes del Revisor Fiscal - Cementos Argos S.A.*
- KPMG S.A.S. (2023). *Informe ISAE sobre Control Interno - Cementos Argos S.A.*

Anexos

Anexo A. Propuesta de Guía de Entrevista Semiestructurada

Datos de identificación

Cargo del entrevistado: _____

Experiencia en el área (años): _____

Relación con procesos de aseguramiento o revisoría fiscal en la empresa:

Sección 1 (alineado con el objetivo específico 1). Rol del revisor fiscal según el DUR 2420 de 2015

1. ¿Cómo describiría las principales funciones y responsabilidades del revisor fiscal en Cementos Argos S.A.?

2. Desde su experiencia, ¿de qué manera se cumplen los lineamientos del DUR 2420 de 2015 en la práctica diaria de la revisoría fiscal?

3. ¿Cuáles considera que son los aportes más relevantes del revisor fiscal para la supervisión y validación de la información no financiera?

4. ¿Existen limitaciones o vacíos normativos en la aplicación del DUR 2420 frente al trabajo del revisor fiscal?

Sección 2 (alineado con objetivo específico 2). Aplicación de la ISAE 3000 en informes no financieros

5. ¿Qué tan familiarizada considera que está la empresa con los lineamientos de la ISAE 3000 para informes de aseguramiento no financiero?

6. ¿Qué procedimientos de aseguramiento implementados en Cementos Argos considera que se ajustan mejor a esta norma?

7. ¿Cómo se realiza la contrastación entre los estándares internacionales (ej. ISAE 3000) y las prácticas locales de auditoría o revisoría fiscal?

8. ¿Qué importancia perciben los grupos de interés en relación con que los informes de sostenibilidad estén asegurados bajo este estándar?

Sección 3 (alineado con objetivo específico 3). Desafíos en la integración ISAE 3000 – Revisor Fiscal

9. ¿Cuáles han sido los principales retos que ha enfrentado Cementos Argos en la implementación de la ISAE 3000 en sus informes de sostenibilidad (2020–2023)?

10. ¿Qué dificultades se presentan en la articulación entre la labor del revisor fiscal y los encargos de aseguramiento bajo ISAE 3000?

11. Desde su perspectiva, ¿qué factores internos (ej. cultura organizacional, recursos técnicos, formación profesional) han facilitado o limitado esta integración?

12. ¿Qué estrategias considera necesarias para mejorar la eficacia de los informes de aseguramiento en la empresa?

Sección 4 (transversal a los tres objetivos). Percepción de impacto y valor agregado

13. En su opinión, ¿qué tan significativa ha sido la aplicación de la ISAE 3000 y el rol del revisor fiscal en fortalecer la credibilidad y transparencia de la información no financiera de la empresa?

14. ¿Cómo cree que la implementación de estas prácticas influye en la sostenibilidad corporativa y la confianza de los inversionistas?